

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 03 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				

<b>N° 15.115</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ed. N° 1.193 del 03/02/97 - Designación de profesores - Orán .....	859
M. Ed. N° 1.195 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Metán.....	859
M. Ed. N° 1.197 del 03/02/97 - Designación de profesores - Metán .....	860
M. Ed. N° 1.221 del 03/02/97 - Designación de profesores - Cafayate .....	860
M. Ed. N° 1.222 del 03/02/97 - Designación de profesores - Salta .....	861
M. Ed. N° 1.223 del 03/02/97 - Designación de profesores - Salta .....	862
M. Ed. N° 1.226 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	863
M. Ed. N° 1.227 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Campo Quijano .....	864
M. Ed. N° 1.229 del 03/02/97 - Designación de personal docente - La Merced .....	865
M. Ed. N° 1.231 del 03/02/97 - Designación de personal docente interinos y suplentes en Salta .....	865
M. Ed. N° 1.232 del 03/02/97 - Designación de personal docente interinos y suplentes .....	867
M. Ed. N° 1.234 del 03/02/97 - Designación de profesores - Salta .....	867
M. Ed. N° 1.235 del 03/02/97 - Designación de profesores - Salta .....	868
M. Ed. N° 1.238 del 03/02/97 - Designación de profesores - Rosario de Lerma.....	869
M. Ed. N° 1.242 del 03/02/97 - Designación de profesores - Pichanal.....	870
M. Ed. N° 1.246 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Yacuy .....	870
M. Ed. N° 1.250 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	872
M. Ed. N° 1.251 del 03/02/97 - Reconocimiento pecunario: Diferencia de haberes; cargos docentes titulares; interinos y suplentes .....	873
M. Ed. N° 1.252 del 03/02/97 - Reconocimiento pecunario: Diferencia de haberes; cargos docentes titulares; interinos y suplentes .....	873
M. Ed. N° 1.253 del 03/02/97 - Reconocimiento pecunario: Diferencia de haberes; cargos docentes titulares; interinos y suplentes .....	874
M. Ed. N° 1.254 del 03/02/97 - Designación de docentes interinos y suplentes .....	874
M. Ed. N° 1.255 del 03/02/97 - Designación de docentes interinos y suplentes .....	875
M. Ed. N° 1.258 del 03/02/97 - Reconocimiento pecunario: Diferencia de haberes .....	876
M.P.E. N° 1.341 del 14/02/97 - Adhesión - Decreto Nacional N° 1.955/94. Area de Transferencia Hidrocarburos.....	876
M.P.E. N° 1.342 del 14/02/97 - Protección Ambiental para la actividad minera .....	877

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.192 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	885
M. Ed. N° 1.194 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta .....	885
M. Ed. N° 1.196 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - General Güemes .....	885
M. Ed. N° 1.198 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Rosario de la Frontera .....	886
M. Ed. N° 1.199 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - General Enrique Mosconi .....	886
M. Ed. N° 1.200 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	886
M. Ed. N° 1.201 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - General Güemes.....	886
M. Ed. N° 1.202 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - General Güemes.....	886
M. Ed. N° 1.203 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	887
M. Ed. N° 1.204 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta .....	887
M. Ed. N° 1.205 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	887
M. Ed. N° 1.206 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - El Carril .....	887
M. Ed. N° 1.207 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta .....	887
M. Ed. N° 1.208 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Colonia Santa Rosa.....	888

	Pág.
M. Ed. N° 1.209 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	888
M. Ed. N° 1.210 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta .....	888
M. Ed. N° 1.211 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Salta .....	888
M. Ed. N° 1.212 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Gral. Enrique Mosconi .....	888
M. Ed. N° 1.213 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Cerrillos .....	889
M. Ed. N° 1.214 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Joaquín V. González.....	889
M. Ed. N° 1.215 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Tartagal .....	889
M. Ed. N° 1.216 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta.....	889
M. Ed. N° 1.217 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta.....	890
M. Ed. N° 1.218 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta.....	890
M. Ed. N° 1.219 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Salta .....	890
M. Ed. N° 1.220 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Metán .....	890
M. Ed. N° 1.224 del 03/02/97 - Designación de personal docente - Salta.....	891
M. Ed. N° 1.225 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta.....	891
M. Ed. N° 1.228 del 03/02/97 - Designación de personal docente suplente - Campo Santo.....	891
M. Ed. N° 1.230 del 03/02/97 - Designación de profesores - Salta .....	891
M. Ed. N° 1.233 del 03/02/97 - Designación de personal docente (I.) - Salta.....	892

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 8.895 - A.S.S.A. N° 155 .....	892
----------------------------------	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 8.897 - Ulloa de Musso, Trinidad - Expte. N° 2B-88.738/96 .....	892
N° 8.880 - Carim Daud - Expte. N° 36.803/96.....	892
N° 8.879 - Hughet, Pons - Expte. N° A-16.103/1/96 .....	892
N° 8.864 - Soliz de Pérez, María Carmen y Pérez, Ricardo - Expte. N° 1B-28.281/92.....	892
N° 8.860 - Barboza, Santos Julián - Ríos de Barboza, Juana - Expte. N° B-80.368/96.....	893
N° 8.859 - Márquez, María Susana - Expte. N° 2B-87.771/96 .....	893
N° 8.856 - Zamora, Julio - Expte. N° B-92.179/96 .....	893

### REMATE JUDICIAL

N° 8.899 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-49.630/94 .....	893
--	-----

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 8.863 - Ramos, María Nieves - Expte. N° B-89.386/96.....	893
---	-----

### EDICTO JUDICIAL

N° 8.862 - Paulovich, Francisco Félix - Expte. N° B-92.825/96.....	894
--	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 8.898 - Club Atlético Mitre, para el día 21/03/97 .....	894
--	-----

### RECAUDACION

N° 8.896 - Del día 28/02/97 .....	894
-----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 03 de febrero de 1997

#### DECRETO N° 1.193

##### Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 42-1.268/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 5 "Lanza Colombres" de Orán; y

##### CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las Disposiciones Precarias respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 21 de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

##### ANEXO I

#### Disposición Precaria N° 04/96:

- Luis Angel Arévalos, D.N.I. N° 13.785.032, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Electrónica Aplicada, a partir del 18/03/96 y de Instalaciones Eléctricas Urbanas, a partir del 19/03/96, con cuatro (4) horas cátedra en cada asignatura, en ambos casos correspondiente al 2° año, 2ª división, carrera Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, por creación de curso, según Disposición N° 1.784/96.

#### Disposición Precaria N° 05/96:

- Oscar Francy, D.N.I. N° 13.594.820, profesor de Ciencias Jurídicas y Contables, en las asignaturas

Relaciones Humanas, interino, con dos (2) horas cátedra y Administración de Empresas, interino, con tres (3) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 2° año, 2ª división, carrera Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 21/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.784/96.

#### Disposición Precaria N° 06/96:

- Etelvina Graciela Morales, D.N.I. N° 18.020.690, Licenciada en Nutrición, como profesora interina de Higiene y Seguridad Laboral, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 26/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.784/96.

#### Disposición Precaria N° 07/96:

- Arnaldo Batallanos, D.N.I. N° 12.138.103, Instalador Electricista, como profesor interino de Taller, en 2° año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 27/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.784/96.

#### Disposición Precaria N° 08/96:

- Isidro Faustino Rodríguez, D.N.I. N° 16.970.756, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Mediciones Eléctricas II, en 2° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 20/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.784/96.

Salta, 03 de febrero de 1997

#### DECRETO N° 1.195

##### Ministerio de Educación

VISTO los Expedientes N°s. 42-2.961/96 y 42-2.962/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de diversos profesores en la Escuela Normal Superior N° 3 "Juan Carlos Dávalos" de Metán; y

##### CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las Disposiciones Precarias respectivas, dictadas por la Escuela Normal Superior

N° 3 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**  
ANEXO I

#### **Disposición Precaria N° 10/96:**

- Carmen Viviana Vallejos, D.N.I. N° 22.531.156, profesora de Ciencias Sociales, en la asignatura Historia, suplente, en 3er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas, Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 29/03/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la Prof. Marta Aranda.

#### **Disposición Precaria N° 11/96:**

- Carmen Viviana Vallejos, D.N.I. N° 22.531.156, profesora de Ciencias Sociales, en la asignatura Geografía, suplente, en 4º año, 2ª división, con dos (2) horas, carrera Perito Mercantil con Orientación Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 01/04/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la Prof. Marta Aranda.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.197

#### **Ministerio de Educación**

VISTO los Expedientes N°s. 42-2.956/96, 42-2.959/96 y 42-2.960/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de diversos profesores en la Escuela Normal Superior N° 3 "Juan Carlos Dávalos" de Metán; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela

Normal Superior N° 3 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**  
ANEXO I

#### **Constancia de Designación N° 44/96**

- Juan Ramón Reyes, D.N.I. N° 17.562.438, profesor de Lengua y Literatura, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 1er. año, 2ª división y en 3er. año 3ª división, con cinco (5) horas cátedra en cada curso y división en Extraclases, suplente, con dos (2) horas cátedra, en todos los casos correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 26/08/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Indamira Antonia Navarro.

#### **Constancia de Designación N° 42/96**

- Graciela Beatriz Rico, D.N.I. N° 16.934.740, profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Ciencias del Lenguaje, suplente, en 5º año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra y en Interdisciplinariedad, suplente, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 29/08/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Indamira Antonia Navarro.

#### **Constancia de Designación N° 41/96**

- Edid Lucrecia Reynoso, D.N.I. N° 14.993.921, profesora en Ciencias Sociales, en la asignatura Historia, suplente, en 2º año, 8ª división, con cuatro (4) horas cátedra, Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 22/08/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Iracena Da Silva Quiroga.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.221

#### **Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 42-2.694/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 47 de Cafayate; y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 47 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**  
**A N E X O I**

**Constancia de Designación N° 26/96**

- Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 13.203.883, profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en las asignaturas:

\* Relaciones Humanas, suplente, en 3er. año, única división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 16/10/96, turno tarde.

\* Legislación del Trabajo, suplente, en 2° año, única división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 24/10/96, turno mañana.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Azucena Cisneros.

**Constancia de Designación N° 27/96**

- Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 13.203.883, profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Básico Común, turno mañana, a partir del 24/10/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Azucena Cisneros.

**Constancia de Designación N° 28/96**

- María Elvira Abán de Daruich, D.N.I. N° 17.170.509, profesora de Geografía, en la asignatura

Geografía, suplente, en los cursos que a continuación se detallan:

\* 1er. año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 28/10/96, turno mañana.

\* 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 29/10/96, turno mañana.

\* 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 30/10/96, turno mañana.

\* 2° año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 29/10/96, turno tarde.

\* 3er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, a partir del 01/11/96, turno mañana.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Básico Común, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Noemí del Valle Maturano.

**Constancia de Designación N° 29/96**

- Inés Piedades Tuyón de Miranda, D.N.I. N° 11.538.722, Perito Técnico Bancaria e Impositiva, como profesora suplente de Instrucción Cívica, en 1er. año, única división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 30/10/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Azucena Cisneros.

Salta, 03 de febrero de 1997

**DECRETO N° 1.222****Ministerio de Educación**

VISTO los Expedientes N°s. 42-2.692/96, 42-2.700/96 y 42-2.703/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en el Colegio Secundario N° 34 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por el Colegio Secundario N° 34 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida:

Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**  
ANEXO I

#### Constancia de Designación N° 24/96

- Javier Tolaba Oliver, D.N.I. N° 18.230.851, Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología, como profesor suplente en Ciencias Biológicas, en 1er. año, 5ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 22/05/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Graciela del Huerto Ramírez de Padilla.

#### Constancia de Designación N° 14/96

- Alfredo Gaspar Zerpa, D.N.I. N° 12.407.586, profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en la asignatura Historia, suplente, en 3er. año, 4ª división, con cuatro (4) horas cátedra carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 18/04/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Benjamín Álvarez, suplente del profesor Virgilio Choque, con Licencia Artículo 30 del Decreto N° 4.998/72.

#### Constancia de Designación N° 23/96

- Javier Tolaba Oliver, D.N.I. N° 18.230.851, Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología, como profesor suplente en Ciencias Biológicas, en 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 22/05/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Graciela del Huerto Ramírez de Padilla.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.223

#### Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 42-2.663/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 18 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 18 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**  
ANEXO I

#### Constancia de Designación N° 11/96

- Edith Natalia del Valle Cruz, D.N.I. N° 13.701.842, profesora en Letras, en las asignaturas:

\* Lengua y Literatura, interina, en 2° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica, turno mañana, a partir del 28/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.095/96.

\* Lengua y Literatura, interina, en 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 27/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.095/96.

\* Lengua, interina, en 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno noche, a partir del 27/03/96, por creación de curso según Disposición N° 1.095/96.

#### Constancia de Designación N° 15/96

- Jorge Antonio Sayago, D.N.I. N° 18.433.535, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Mediciones Eléctricas I, en 1er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 28/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.095/96.

#### Constancia de Designación N° 17/96

- Rosalinda del Carmen Liendro, D.N.I. N° 17.244.931, profesora de Historia, en la asignatura Historia Universal, interina, en 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, Ciclo Básico Tecnológico,



especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 25/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.095/96.

#### Constancia de Designación N° 18/96

- Orlando Robustiano Guaimás, D.N.I. N° 7.246.935, Técnico en Electrónica, como profesor interino de Electrónica General, en 1er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 22/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.095/96.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.226

#### Ministerio de Educación

VISTO los Expedientes N°s. 42-2.589/96, 42-2.590/96, 42-2.591/96, 42-2.592/96, 42-2.593/96 y 42-2.594/96 y las Constancias de Designaciones N°s. 19, 20, 16, 17, 2, 3, 11, 14, 13, 15, 10 y 12/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 87 "Ingeniero Ricardo F. Maury" de la ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 19, 20, 16, 17, 2, 3, 11, 14, 13, 15, 10 y 12/96, mediante las cuales se designa personal docente en el Colegio Secundario N° 87 "Ingeniero Ricardo F. Maury" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Azucena Miriam Chauque, D.N.I. N° 18.197.156, profesora para la Enseñanza Primaria, designada mediante Constancia de Designación N° 19/96, en la asignatura Ciencias Biológicas, interina, en 2° y 4° años, 2das. divisiones, en ambos casos correspondiente a la carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Nelba Irene González, D.N.I. N° 17.088.144, profesora en Ciencias Económicas, designada mediante Constancia de Designación N° 20/96, en la asignatura Taller de Práctica Contable, interina, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Elizabeth del Milagro López, D.N.I. N° 11.136.696, profesora en Letras, designada mediante Constancia de Designación N° 16/96, en la asignatura Lengua y Literatura, interina, en 2° año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Víctor Hugo Ríos, D.N.I. N° 11.306.880, profesor en Matemática y Física, designado mediante Constancia de Designación N° 17/96, en la asignatura Matemática, interino, en 2° año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Lidia Angélica Aguirre, D.N.I. N° 12.718.705, Analista de Sistemas en Computación, designada mediante Constancia de Designación N° 2/96, como profesora interina de Computación, en 4° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- América Tejerina, D.N.I. N° 10.993.335, profesora en Historia, designada mediante Constancia de Designación N° 3/96, en la asignatura Historia, interina, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- María de los Angeles López, D.N.I. N° 12.322.033, Bachiller designada mediante Constancia de Designación N° 11/96, como profesora interina de idioma Extranjero - Inglés, en 4° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- América Tejerina, D.N.I. N° 10.993.335, profesora en Historia, designada mediante Constancia de Designación N° 14/96, en la asignatura Historia, interina, en 2° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- José Arturo Casimiro, D.N.I. N° 16.663.094, profesor en Geografía, designado mediante Constancia de Designación N° 13/96, en la asignatura Geografía, interino, en 2° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Griselda Yolanda Campos, D.N.I. N° 17.135.046, profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, designada mediante Constancia de Designación N° 15/96, en la asignatura Educación Cívica, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Alfredo Burgos, D.N.I. N° 16.201.107, profesor en Educación Física, designado mediante Constancia

de Designación N° 10/96, en la asignatura Educación Física, interino, en Grupo VII, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Lucía Córdoba de Choque, D.N.I. N° 14.295.645, profesora de Artes Visuales, designada mediante Constancia de Designación N° 12/96, en la asignatura Taller de Estética Plástica, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.227

### Ministerio de Educación

VISTO los Expedientes N°s. 42-2.583/96, 42-2.584/96, 42-2.586/96 y 42-2.588/96 y las Constancias de Designaciones N°s. 6, 7, 8, 9, 25; 4 y 5/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 87 "Ingeniero Ricardo F. Maury" de Campo Quijano; y

#### CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 6, 7, 8, 9, 25, 4 y 5/96, mediante las cuales se designa personal docente en el Colegio Secundario N° 87 "Ingeniero Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, de acuerdo al siguiente detalle:

- Débora Alejandra López de Bravo, D.N.I. N° 18.117.065, profesora Superior de Piano, designada mediante Constancia de Designación N° 6/96, en la asignatura Cultura Musical, interina, en 4° año, 2ª

división, con dos (2) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Orlando Valenzuela, D.N.I. N° 16.663.052, Ingeniero Químico, designado mediante Constancia de Designación N° 7/96, como profesor interino de Química, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Elizabeth del Milagro López, D.N.I. N° 11.136.696, profesora en Letras, designada mediante Constancia de Designación N° 8/96, en la asignatura Literatura, interina, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Víctor Hugo Ríos, D.N.I. N° 11.306.880, profesor en Matemática y Física, designado mediante Constancia de Designación N° 9/96, en la asignatura Matemática, interino, en 4° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Claudia Mónica Pernas, D.N.I. N° 20.247.483, profesora de Educación Física, designada mediante Constancia de Designación N° 25/96, en la asignatura Educación Física, interina, en Grupo N° 10, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 08/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- Orlando Valenzuela, D.N.I. N° 16.663.052, Ingeniero Químico, designado mediante Constancia de Designación N° 4/96, como profesor interino de Física, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

- José Arturo Casimiro, D.N.I. N° 16.663.094, profesor en Geografía, designado mediante Constancia de Designación N° 05/96, en la asignatura Geografía, interino, en 4° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra, carrera Bachiller con Computación, turno tarde, a partir del 01/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.234/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.229

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 42-2.563/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de diversos profesores en el Colegio Secundario N° 50 "Ntra. Señora de Las Mercedes" de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por el Colegio Secundario N° 50 "Ntra. Señora de Las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**A N E X O I**

**Constancia de Designación N° 04/96**

- Sandra Susana Fernández, D.N.I. N° 17.645.226, profesora en Lengua y Literatura, en la asignatura Lengua y Literatura, interina, con tres (3) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 16/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 05/96**

- Lidia Rossana Vázquez, D.N.I. N° 16.000.748, profesora de Geografía, en la asignatura Geografía, interina, con tres (3) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 16/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 10/96**

- Juana Teresa Laguna de Muñoz, D.N.I. N° 4.604.021, Bachiller con Orientación en Administración Contable, como profesora interina en Mecanografía, con dos (2) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 12/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 11/96**

- Patricia Adriana López, D.N.I. N° 18.010.260, Perito Mercantil - Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora interina de Idioma, con tres (3) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 22/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 13/96**

- Rogelio López, D.N.I. N° 7.636.644, Técnico Mecánico, como profesor interino de Elementos de Física-Química, con dos (2) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 22/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 15/96**

- Benito Rubén Guanuco, D.N.I. N° 16.307.926, Ingeniero en Construcciones, como profesor interino de Matemática, con seis (6) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 25/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 16/96**

- María Mercedes Guzmán de Jerez, D.N.I. N° 12.640.581, profesora en Historia, en la asignatura Historia, interina, con tres (3) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 12/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.836/96.

**Constancia de Designación N° 23/96**

- Eduardo Antonio Isasmendi, D.N.I. N° 12.409.333, profesor en Ciencias Biológicas, en la asignatura Ciencias Biológicas, interino, con tres (3) horas cátedra, en 3er. año, 1ª división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, a partir del 14/06/96, por rectificación de Cuadro de Puntaje.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.231

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-576/96 C. 7

VISTO, la necesidad de atender los pedidos de cobertura de cargos elevados por las distintas Unidades

Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones requeridas ya sean de carácter de Interinos o Suplentes se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente;

Que las mismas responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje elaborado por la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de Toma de Posesión a los docentes Interinos y Suplentes que

figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**A N E X O I**

Apellido y Nombre	Documento	Gargo	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Caliva, Patricia del Valle	20.615.831	Mtra. Gdo.	Interina	23/02/96	11 Salta - Cap.
Tejerina, Norma del Valle	13.383.131	Mtra. Gdo.	Interina	26/02/96	223 Gral. Güemes
Vázquez, Ana Felisa	22.146.508	Mtra. Gdo.	Interina	01/03/96	522 La Viña
Villagra, Claudia Andrea	20.352.151	Mtra. Gdo.	Interina	05/03/96	374 San Martín
Moya, Oscar Daniel	16.735.130	Mtro. Gdo.	Suplente	19/03/96	7 Salta - Cap.
Lamas de Castro, Irma Rosa	17.792.521	Mtra. Gdo.	Suplente	19/03/96	93 Salta - Cap.
Segovia, María Teresa	21.702.109	Mtra. Gdo.	Suplente	19/03/96	720 Anta
Jiménez, Mirna Lucrecia	20.931.621	Mtra. Gdo.	Suplente	20/03/96	721 San Martín
Vega de Herrera, Marcela	21.314.732	Mtra. Gdo.	Interina	20/03/96	797 Molinos
Cachagua de Di Carlo, Juan	11.514.138	Mtra. Gdo.	Suplente	20/03/96	158 Orán
Yebara, José Justiniano	17.835.626	Mtro. Gdo.	Suplente	20/03/96	384 San Martín
Cañete, María Victoria	12.690.971	Mtra. Gdo.	Interina	22/03/96	391 Anta
Puca, Eusebia	14.487.431	Mtra. Gdo.	Suplente	03/04/96	308 Orán
Tolaba, Stella Maris	23.816.818	Mtra. Gdo.	Suplente	19/04/96	876 R° de Lerma
Cachagua de Carvajal, Luz	16.319.494	Mtra. Gdo.	Interina	20/04/96	934 Rivadavia
Albornoz, María Elvira	16.373.332	Mtra. Gdo.	Interina	03/05/96	547 San Carlos
Pérez, Melly	21.416.794	Mtra. Gdo.	Interina	09/05/96	714 Rivadavia
Mansilla, Hortensia Mirian	16.080.594	Mtra. Gdo.	Suplente	15/05/96	842 San Martín
Carmen, Nancy Zulema	23.319.871	Mtra. Gdo.	Interina	02/07/96	390 San Martín
Miranda, Sandra Edith	20.311.478	Mtra. Gdo.	Suplente	10/07/96	238 Los Andes
Copa de Paz, Clara	11.616.032	Mtra. Gdo.	Interina	09/08/96	47 Salta - Cap.
Sosa Nieva de López, María	6.673.475	Mtra. Gdo.	Interina	13/08/96	57 Salta - Cap.
Espinoza, Lina Mercedes	12.826.134	Mtra. Gdo.	Suplente	09/09/96	475 Orán
Núñez, Roberto Lonardo	17.835.661	Mtro. Gdo.	Suplente	01/11/96	748 Cachi
Pavón de Bravo, Gladys	16.649.987	Mtra. Gdo.	Suplente	01/11/96	113 Anta
Ignes, Alfredo Hugo	20.739.002	Mtro. Gdo.	Suplente	06/11/96	786 Los Andes
Zannier, Mirian Alejandra	18.433.634	Mtra. Gdo.	Interina	15/10/96	407 Anta
Herrera de Urquiza, Julia	21.712.421	Mtra. Gdo.	Interina	21/11/96	407 Anta

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.232

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-576/96 C. 8

VISTO, la necesidad de atender los pedidos de cobertura de cargos elevados por las distintas Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones requeridas ya sean de carácter de Interinos o Suplentes se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente;

Que al haberse agotado en el Cuadro de Puntaje para ingreso a la docencia de Maestros de Grado, confeccionado por la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina, los postulantes inscriptos para la Zona IX se llamó a Cuadro Abierto para cubrir los requerimientos de cobertura de cargos solicitados por los distintos Establecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de Toma de Posesión a los docentes Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.****ANEXO I**

Apellido y Nombre	Documento	Gargo	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Suárez, Susana Noemí	24.477.042	Mtra. Gdo.	Suplente	15/08/96	547 San Carlos
Farfán, Esther del Valle	21.092.171	Mtra. Gdo.	Suplente	04/11/96	748 Cachi
Ortiz, Trinidad del Carmen	11.897.164	Mtra. Gdo.	Interina	29/08/96	229 Orán

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.234

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 42-1.495/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 49 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 49 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.****ANEXO I****Constancia de Designación N° 10/96**

- Hernán Guillermo Aramayo, D.N.I. N° 16.334.011, Ingeniero Electricista, como profesor suplente de Electrotécnica II, en 2° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra, especialidad Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno noche, a partir del 21/03/96, por Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Genaro Hidalgo, según Disposición N° 1.634/96.

**Constancia de Designación N° 17/96**

- Daniel E. Vázquez Mendoza, D.N.I. N° 12.790.209, Ingeniero, como profesor suplente de Electroacústica, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra, especialidad Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno noche, a partir del

20/03/96, por Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Genaro Hidalgo, según Disposición N° 1.634/96.

#### **Constancia de Designación N° 18/96**

- Sergio Omar Altamirano, D.N.I. N° 16.734.920, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Electricidad I, en 2° año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra, especialidad Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, turno noche, a partir del 19/03/96, por Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Genaro Hidalgo, según Disposición N° 1.634/96.

#### **Constancia de Designación N° 19/96**

- Sergio Omar Altamirano, D.N.I. N° 16.734.920, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Electricidad I - Trabajo Práctico, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, especialidad Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, turno noche, a partir del 24/04/96, por Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Genaro Hidalgo, según Disposición N° 1.634/96.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.235

#### **Ministerio de Educación**

VISTO los Expedientes N°s. 42-1.929/96 y 42-2.488/96, mediante los cuales la Dirección General de Educación Polimodal tramita las designaciones de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 19 Finca Independencia de la ciudad de Salta; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 19 Finca Independencia de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

#### **A N E X O I**

#### **Constancia de Designación N° 07/96**

- Patricia Adriana López, D.N.I. N° 18.010.260, profesora de Inglés, en la asignatura Inglés Técnico, interina, en 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 26/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

#### **Constancia de Designación N° 17/96**

- José Eduardo Solís, D.N.I. N° 16.554.958, Técnico en Automotores, como profesor interino de Análisis Matemático, en 1er. año 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 03/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

#### **Constancia de Designación N° 22/96**

- María Cristina Flores, D.N.I. N° 16.547.345, Estudiante del Profesorado de Letras, como profesora interina de Lengua, en 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 09/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

#### **Constancia de Designación N° 42/96**

- Marcelo Dante Ferrato, D.N.I. N° 10.494.276, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Taller (Carpintería), en 1er. año, 1ª división, con siete (7) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 15/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

#### **Constancia de Designación N° 50/96**

- Ernesto Rosas, D.N.I. N° 8.181.953, Ingeniero Químico, como profesor interino de Química Aplicada, en 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 19/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

#### **Constancia de Designación N° 01/96**

- Rubén Manuel Flores, D.N.I. N° 20.232.704, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Diseño y Decoración, en 3er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 05/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

**Constancia de Designación N° 28/96**

- Luis Armando Bravo, D.N.I. N° 12.690.261, Ingeniero en Construcciones, como profesor interino de Proyecto II, en 3er. año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 11/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

**Constancia de Designación N° 30/96**

- José Luis Vacafior, D.N.I. N° 13.347.609, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Organización y Seguridad Industrial, en 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 11/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

**Constancia de Designación N° 35/96**

- Luis Armando Bravo, D.N.I. N° 12.690.261, Ingeniero en Construcciones, como profesor interino de Cómputo y Presupuesto, en 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 12/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

**Constancia de Designación N° 39/96**

- Pablo Esteban Burgos, D.N.I. N° 13.771.507, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Taller (Carpintería), en 3er. año, 1ª división, con diez (10) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 15/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

**Constancia de Designación N° 69/96**

- Rubén Manuel Flores, D.N.I. N° 20.232.704, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Mantenimiento y Reparación de Equipos, en 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno vespertino, a partir del 24/05/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.639/96.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.238

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 46-21.728/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Superior tramita la aprobación de designación de profesores en ámbito del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rosario de Lerma; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, el mencionado establecimiento educativo ha dictado las Constancias de Designaciones pertinentes, las que corresponde aprobar en razón de

haberse constatado el cumplimiento de los procedimientos vigentes en la materia;

Que el Área de Registros Informáticos de ese Organismo ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Que en consecuencia procede la emisión del acto administrativo de rigor aprobando la gestión propiciada en las actuaciones del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Jurisdiccional 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

**A N E X O I****Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rosario de Lerma****Constancia de Designación N° 08/96**

- Roberto Daniel Paredes Cobo, D.N.I. N° 17.792.242, Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales, como profesor suplente en la carrera Profesorado en Lengua y Literatura, en:

- Seminario: Comunicaciones Sociales, anual, en 3er. año, 1ª división, con 3 (tres) Hs. semanales, turno vespertino, a partir del 15/08/96 por renuncia del Prof. suplente Rafael Fabián Gutiérrez y mientras dure la Lic. Art. 28 Decreto N° 4.998/72 del Prof. Claudio Acuña.

**Constancia de Designación N° 10/96**

- Zulma Estela Sacca, D.N.I. N° 13.968.896, profesora en Letras, como profesora interina en la carrera Profesorado en Lengua y Literatura, en:

- Literatura Hispanoamericana y Española II, anual, en 3er. año, 1ª división, con 4 (cuatro) Hs. semanales, turno vespertino, a partir del 30/08/96 vacante por renuncia del Prof. Rafael Fabián Gutiérrez.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.242

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 46-21.740/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Superior tramita la aprobación de designaciones de profesores en ámbito del Instituto Superior para la Formación Docente de Pichanal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, el mencionado establecimiento educativo ha dictado las Constancias de Designaciones pertinentes, las que corresponde aprobar en razón de haberse constatado el cumplimiento de los procedimientos vigentes en la materia;

Que el Area de Registros Informáticos de ese Organismo, ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Que en consecuencia procede la emisión del acto administrativo de rigor aprobando la gestión propiciada en las actuaciones del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por el Instituto Superior de Formación Docente de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Jurisdiccional 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**A N E X O I**

**Constancia de Designación N° 21/96**

- César Argentino Rodríguez, D.N.I. N° 21.853.705, Profesor y Técnico en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, como profesor suplente en la carrera Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, en:

- Edafología e Hidrología, anual, en 2do. año, 1ª división, con 6 (seis) Hs. semanales, turno vespertino, a partir del 23/08/96 y hasta el 18/10/96, vacante por Licencia Artículo 33 Decreto N° 4.998/72 y su modificatoria N° 564/79 del Prof. Gabriel Luis Leveque.

**Constancia de Designación N° 22/96**

- Luis Alberto Vera, D.N.I. N° 20.482.848, profesor de Educación Física, como profesor interino en el Profesorado de Educación Física, en:

- Extensión de Funciones - Coordinación Académica de Carreras, anual, con 4 (cuatro) Hs. semanales, turno vespertino, a partir del 12/10/96 y hasta el 11/10/98, vacante por designación a término del mismo.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.246

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 42-2.051/96, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de diversos profesores en la Escuela de Educación Técnica N° 34 E.M.E.T.A. N° II de Yacuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, por lo que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Area de Registros Informáticos de esa Dirección General ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones respectivas, dictadas por la Escuela de Educación Técnica N° 34 E.M.E.T.A. N° II de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo I forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**A N E X O I**

**Constancia de Designación N° 03/96**

- Domingo Cristóbal Morales, D.N.I. N° 14.644.046, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Matemática, con cuatro (4) horas cátedra y de Horas de Integración de Matemática,



interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 17/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 04/96**

- Zulema Pilar Avila de García, D.N.I. N° 12.684.437, profesora de Historia, en la asignatura Ciencias Sociales Taller Ocupacional, interina, con cuatro (4) horas cátedra y de Horas de Integración de Ciencias Sociales Taller Ocupacional, interina, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 17/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 05/96**

- Hugo Alejandro Frías, D.N.I. N° 20.518.761, Técnico Agropecuario, como profesor interino de Sector de la Producción Complementaria, con seis (6) horas cátedra y de Horas de Integración del Sector de la Producción Complementaria, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 17/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 06/96**

- Néstor Adolfo Guyot, D.N.I. N° 12.325.328, Licenciado en Administración, como profesor interino de Legislación Agraria, con dos (2) horas cátedra y de Horas de Integración de Legislación Agraria, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 17/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 07/96**

- Néstor Adolfo Guyot, D.N.I. N° 12.325.328, Licenciado en Administración, como profesor interino de Costos y Comercialización, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Costos y Comercialización, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 18/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 08/96**

- Néstor Adolfo Guyot, D.N.I. N° 12.325.328, Licenciado en Administración, como profesor interino de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 19/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 09/96**

- Gustavo Américo Burgos, D.N.I. N° 22.043.545, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Inglés Técnico, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Inglés Técnico, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 19/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 10/96**

- Silvia Isabel Zabala, D.N.I. N° 17.343.317, profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Lengua y Literatura interina, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Lengua y Literatura, interina, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 22/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 11/96**

- José Alejandro Luna Santillán, D.N.I. N° 22.785.347, Agrónomo General, como profesor interino de Instalaciones y Maquinarias Rurales, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Instalaciones y Maquinarias Rurales, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 22/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### **Constancia de Designación N° 12/96**

- Domingo Cristóbal Morales, D.N.I. N° 14.644.046, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Computación, con tres (3) horas cátedra y de Horas de Integración de Computación, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación

Regional, turno mañana y tarde, a partir del 23/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### Constancia de Designación N° 14/96

- Pedro Gustavo Cabrera, D.N.I. N° 12.959.582, Ingeniero Agrónomo, como profesor interino de Sector de la Producción Vegetal con Práctica Regional, con siete (7) horas cátedra y de Horas de Integración del Sector de la Producción Vegetal con Práctica Regional, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 17/04/96, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

#### Constancia de Designación N° 15/96

- Juan Carlos Zerda Martínez, D.N.I. N° 17.791.108, profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, con dos (2) horas cátedra y de Horas de Integración de Educación Física, interino, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos correspondiente al 5to. año, 1ra. división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana y tarde, a partir del 26/04/96, según Disposición N° 1.182/96 y hasta el 28/02/97, por aplicación de la Resolución N° 23/96.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.250

#### Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 160-390, 442, 446, 454, 434, y 433/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en Centros del Bachillerato Salteño para Adultos, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a tal efecto las respectivas Unidades Educativas han emitido las Constancias de Designación pertinentes.

Que el Area de Registros Informáticos del citado Organismo ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes.

Que los Servicios Técnicos competentes de la Dirección General mencionada han tomado la debida intervención y aconsejan el dictado del respectivo Acto Administrativo.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designación, emitidas por los Centros del Bachillerato

Salteño para Adultos, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, nominados en el Anexo I del presente decreto y mediante las cuales se designa al personal docente que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 07, Finalidad 5, Función 20, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

#### A N E X O I

#### Centro N° 1 - Sede Central - de esta ciudad

#### Constancia de Designación N° 34/96

\* Gladys Natividad Chilo, D.N.I. N° 16.334.237, Ingeniera Agrónoma, como profesora interina de Area de Ciencias Naturales, en 1er. Nivel Comisión "D", con cuatro (4) horas semanales, por renuncia del Prof. Daniel E. Junco, Extraclases con dos (2) horas semanales, turno noche, a partir del 10/09/96.

#### Centro N° 2 de esta ciudad

#### Constancia de Designación N° 25/96

\* Rosalinda del Carmen Liendo, D.N.I. N° 17.244.931, profesora de Historia para la Enseñanza Media y Terciaria, como profesora interina de Area de Ciencias Sociales, en 1er. Nivel Comisión "A" con cinco (5) horas semanales, turno tarde, a partir del 04/09/96, por renuncia del Prof. Roque Orlando Sarapura.

#### Centro N° 3 Subsele Vaqueros

#### Constancias de Designación N°s. 8, 14, 15, 16, 17, 18 y 20/97

\* Héctor Daniel Burgos, D.N.I. N° 11.834.505, profesor universitario en Historia, como profesor interino de Area de Ciencias Sociales en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del 15/04/96, por creación de curso.

\* Raúl Alberto Maza, D.N.I. N° 10.661.246, Perito Mercantil con especialidad en Administración Pública, como profesor interino de Taller Cooperativo en 1er. Nivel Comisión "B", con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del 16/03/96, por creación de curso.

\* Marta Graciela Morales, D.N.I. N° 14.708.812, profesora Superior de Música, como profesora interina de Taller de recreación, en 1er. Nivel Comisión "B", con dos (2) horas semanales, turno noche, a partir del 07/03/96, por creación de curso.

\* Camilo Alberto Jadur, D.N.I. N° 13.541.471, Licenciado en Matemática, como profesor interino de Area de Ciencias Formales en 1er. Nivel Comisión "B", con cinco (5) horas semanales, turno noche, a partir del 11/03/96, por creación de curso.

\* Daniela Peña, D.N.I. N° 16.899.133, profesora en Letras, como profesora interina de Area de Comunicación y Expresión en 1er. Nivel Comisión "B", con cinco (5) horas semanales, turno noche, a partir del 11/03/96, por creación de curso.

\* Dora del Milagro Flores, D.N.I. N° 11.943.290, profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Area de Ciencias Sociales, en 1er. Nivel Comisión "B", con cinco (5) horas semanales, turno noche, a partir del 12/03/96, por creación de curso.

\* Blanca Yolanda Erazo de Pastrana, D.N.I. N° 14.489.608, profesora en Ciencias Naturales, como profesora interina de Area de Ciencias Naturales, en 1er. Nivel Comisión "B", con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del 12/07/96, por creación de curso.

#### Centro N° 18 de esta ciudad

##### Constancia de Designación N° 7/96

\* Sonia Beatriz Farfán de Garcías, D.N.I. N° 16.307.321, profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente de Taller Cooperativo en 1er. y 2do. Niveles Comisiones "A", con cuatro (4) horas semanales en cada Nivel, a partir del 21 y 20/08/96 respectivamente; Extraclases con dos (2) horas semanales a partir del 21/08/96, turno noche, por Licencia, Artículo 18 Decreto N° 4.998/72 de la Prof. Elsa Magdalena Casasola.

#### Centro N° 20 de esta ciudad

##### Constancia de Designación N° 15/96

\* Miriam Ester Escalante, D.N.I. N° 12.790.445, profesora en Ciencias Naturales, como profesora suplente de Area de Ciencias Formales en 1er. Nivel Comisión "A", con cinco (5) horas semanales, turno noche, a partir del 08/10/96, por la Licencia, Artículo 35 Decreto N° 4.998/72 y modificatorio N° 564/79 de la Prof. Adriana Lisardo de Amor.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.251

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 158-474/96 C. 2

VISTO las Actas de Toma de Posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas de Capital y Campaña, solicitando reconocimiento de cargos Directivos desempeñados por docentes Titulares, Interinos y Suplentes en el Presente Período Lectivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual;

Que dichos reconocimientos de servicio se encuadran dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre los cargos a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.252

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 158-474/96 C. 4

VISTO las Actas de Toma de Posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas de Capital y Campaña, solicitando reconocimiento de cargos Directivos desempeñados por docentes Titulares, Interinos y Suplentes en el Presente Período Lectivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual;

Que dichos reconocimientos de servicio se encuadran dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre los cargos a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.253

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-474/96 C. 5

VISTO las Actas de Toma de Posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas de Capital y Campaña, solicitando reconocimiento de cargos Directivos desempeñados por docentes Titulares, Interinos y Suplentes en el Presente Período Lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual;

Que dichos reconocimientos de servicio se encuadran dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre los cargos a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.254

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-576/96 C. 5

VISTO la necesidad de atender los pedidos de cobertura de cargos elevados por las distintas Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones requeridas ya sean en carácter de Interinos o Suplentes se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente;

Que las mismas responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje elaborado por la Junta Calificadora de mérito y Disciplina;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de Toma de Posesión a los docentes Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**A N E X O I**

Apellido y Nombre	Documento	Cargos	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Ibáñez, Graciela Silvia	21.842.187	Mtra. Gdo.	Suplente	21/10/96	301, Los Andes
Vargas de López, Ana Mabel	16.307.467	Mtra. Gdo.	Suplente	26/09/96	028, Capital

Apellido y Nombre	Documento	Cargos	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Iñigo de Arana, Carolina Leticia	21.792.015	Mtra. Gdo.	Suplente	25/09/96	028, Capital
Barboza, Elva Liliana	22.253.709	Mtra. Gdo.	Suplente	15/11/96	073, Capital
Herrera de Urquiza, Julia Elena	21.712.421	Mtra. Gdo.	Interina	21/11/96	407, Anta
Roselio Yolanda Victoria	21.542.073	Mtra. Gdo.	Suplente	21/08/96	081, Capital
Burgos de Cinco, Gloria Helvecia	17.950.315	Mtra. Gdo.	Interina	07/10/96	1015, Guardería La Sagrada Familia
González, Mario Alberto	17.940.954	Mtro. Gdo.	Interino	06/08/96	714, Rivadavia
Mamaní, Socorro del Rosario	20.756.376	Mtra. Gdo.	Suplente	20/05/96	551, Cafayate
Ríos de Cussi, Nelly Gloria del Valle	16.753.267	Mtra. Gdo.	Suplente	16/09/96	129, La Merced

Salta, 03 de febrero de 1997

Por ello,

DECRETO N° 1.255

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-576/96 C. 6

VISTO la necesidad de atender los pedidos de cobertura de cargos elevados por las distintas Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones requeridas ya sean en carácter de Interinos o Suplentes se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente;

Que las mismas responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje elaborado por la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de Toma de Posesión a los docentes Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Lovaglio Saravia - Catalano.****ANEXO I**

Apellido y Nombre	Documento	Cargos	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Canavides, Julia Elvira	14.865.024	Mtra. Gdo.	Suplente	01/08/96	896, San Carlos
Alemán, Sandra Beatriz	20.965.740	Mtra. Gdo.	Suplente	21/03/96	098, Salta, Cap.
Ramos Castaño, Alicia	13.507.132	Mtra. Gdo.	Suplente	01/07/96	1044, J.V. González
Godoy, Walter Carmelo	17.360.704	Mtra. Gdo.	Suplente	31/07/96	946, Los Noques
Navarrete, Juliet Silvina	18.696.616	Mtra. Gdo.	Suplente	20/08/96	156, Orán
Saavedra de Oviedo, María Rosa	18.389.525	Mtra. Gdo.	Suplente	12/11/96	483, San Martín
Ruiz de Caro, Norma Gladys	14.213.125	Mtra. Gdo.	Suplente	05/11/96	701, San Martín
Ramoha, Ramona Cristina	22.246.785	Mtra. Gdo.	Suplente	13/11/96	701, San Martín
Ruejas de Mejías, Teresa Susana	18.119.838	Mtra. Gdo.	Suplente	26/11/96	727, San Martín
Alejo, Teresa Valentina	23.422.635	Mtra. Gdo. Interina		14/10/96	832, Los Andes
Gerónimo, Berta Nélide	22.532.154	Mtra. Gdo.	Suplente	06/08/96	346, Sta. Victoria

Apellido y Nombre	Documento	Cargos	Carácter	T. de Pos.	Establecimiento
Herrera de Urquiza, Julia	21.712.421	Mtra. Gdo.	Interina	21/11/96	407, Los Tapires
Sánchez, Daniela Fabiana	20.327.257	Mtra. Gdo.	Suplente	13/03/96	1044, J.V. González
Pavón, Gladys Susana	16.649.987	Mtra. Gdo.	Suplente	25/03/96	1044, J.V. González

Salta, 03 de febrero 1997

A N E X O I

DECRETO N° 1.258

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-241/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales gestiona Reconocimiento de Servicio al cargo directivo del señor Juan Carlos Burgos Sandoval, en la Escuela N° 1009, Núcleo Educativo N° 09 de General Güemes, Dpto. Gral. Güemes, efectuado en el presente período lectivo/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 de los presentes actuados, rola copia del Acta de Toma de Posesión del docente en dicho cargo.

Que del informe elevado por la Unidad Educativa de referencia se infiere, que el señor Burgos Sandoval es el docente titular de mayor antigüedad de la escuela.

Que habiendo observado y verificado en planillas de Asistencia Mensual se corroboró el efectivo desempeño del agente, en el cargo.

Que a fs. 4, la Supervisor de Núcleo avaló el desempeño del docente, hasta tanto la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emita el Cuadro de Puntaje correspondiente, debiendo cesar en el ejercicio de sus funciones si así correspondiere.

Que se cumplieron los procedimientos técnicos - administrativos estatuidos en la reglamentación vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre cargos al docente consignado en el Anexo I del presente decreto, en la Unidad Educativa, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente será atendido con la partida de: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

**Escuela N° 1.009 Núcleo Educativo N° 09 -  
Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes**

- Burgos Sandoval, Juan Carlos, D.N.I. N° 14.127.807, Maestro de Grado Titular, en Ascenso Automático a Director Interino, en cargo vacante, a partir del 27/02/96.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.341

**Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Minería y Rec. Energéticos**

Expediente N° 143-00343/96

VISTO las Leyes Nacionales N°s. 17.319 y 24.145 y los Decretos Nacionales N°s. 1.955/94 y 2.178/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 22 de la Ley N° 24.145 se encomendó a la Comisión de Provincialización de Hidrocarburos la elaboración de una Ley Federal modificatoria de la Ley N° 17.319, por la que el Estado Nacional transfiera a las Provincias el dominio de los hidrocarburos.

Que hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación sancione dicha Ley Federal modificatoria de la Ley N° 17.319, el Decreto N° 1.955/94 instituye un régimen transitorio de exploración y posterior explotación de hidrocarburos en las denominadas Areas de Transferencias;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1.955/94 establece que será de aplicación en aquellas Provincias que se adhieran a sus términos;

Que de acuerdo con el Artículo 5° del mencionado decreto se creará una Comisión entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia adherida, cuyos miembros dictaminarán el porcentaje de regalías de acuerdo con la legislación vigente;

Que es conveniente continuar con el proceso de exploración de hidrocarburos en nuestra Provincia para asegurar un horizonte de reservas válido que permita una mayor actividad del sector;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta a los términos del Decreto N° 1.955/94 sobre Areas de Transferencia, hasta tanto se sancione la Ley Federal

de Hidrocarburos modificatoria de la Ley Nacional N° 17.319.

Art. 2° - Designase al Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos, como Representante Titular de la provincia de Salta y al doctor Apolo Ortiz, L.E. N° 7.240.773, como Representante Alterno en Buenos Aires, para integrar la Comisión mencionada en el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 1.955/94.

Art. 3° - De acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 inciso 12) de la Constitución Provincial, remítase copia del presente decreto al Poder Legislativo para su aprobación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.342

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Minería, Industria y Rec. Energéticos**  
Expediente N° 143-00736/96

VISTO las disposiciones del Acuerdo Federal Minero suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 06 de mayo de 1993, ratificado por el Honorable Congreso de la Nación mediante Ley N° 24.228;

Las disposiciones contenidas en el Artículo 41 de la Constitución Nacional y Artículo 30 y 80 de la Constitución de la provincia de Salta;

El artículo 282 y las disposiciones contenidas en el Título Complementario del Código de Minería de la Nación;

La recomendación realizada por el Consejo Federal de Minería, sugiriendo la aprobación de las normas complementarias elaboradas mancomunadamente por la Nación, a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Minería y dicho Consejo Federal, con la participación de Legisladores, Cámaras Empresariales, Sindicatos y demás organizaciones representativas del sector minero como también Instituciones nacionales y extranjeras interesadas en la protección del Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible contar con una regularización ambiental que posibilite el desarrollo de la Actividad Minera dentro de un marco ambiental sostenible;

Que dichas regulaciones se han elaborado con la participación plena de los Estados provinciales, tendientes a posibilitar su aplicación uniforme en todo el territorio nacional;

Que la aprobación de la normativa encuentra sustento jurídico en las disposiciones legales contenidas en las leyes de Reordenamiento Minero N° 24.224 y Acuerdo Federal Minero N° 24.228, especialmente en las cláusulas décimocuarta y vigésimo tercera;

Que la provincia de Salta ejerce pleno dominio y control para la protección ambiental en su territorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las normativas básicas y presupuestos mínimos que complementan las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera N° 24.585 que forman parte integrante del presente.

Art. 2° - Dichas regulaciones entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 3° - Designase Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos.

Art. 4° - La precitada Secretaría coordinará su actividad conjuntamente con la Dirección Provincial de Medio Ambiente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

**TEXTO APROBADO  
POR EL CONSEJO FEDERAL DE MINERIA**

S. C. de Bariloche 15-16/08/96

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1:**

La presente normativa tiene por objetivo complementar los preceptos contenidos en la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera, incorporados al Código de Minería de la Nación.

Considérase parte integrante de la presente normativa a:

Glosario

Anexo I	"Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Prospección".
Anexo II	"Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Exploración".
Anexo III	"Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación".
Anexo IV	"Niveles Guía de Calidad de Agua, Suelo y Aire".

## Ambito de Aplicación y Alcances

### De la Autoridad de Aplicación

#### Artículo 2:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5 del Título Complementario, las provincias designarán la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de (30) treinta días posteriores a la sanción del presente.

Vencido el término establecido en el párrafo anterior, será competente la autoridad minera designada en cada jurisdicción provincial con arreglo a lo dispuesto en el Código de Minería.

Todo proyecto minero integrado será evaluado en materia ambiental, en su totalidad, por la autoridad de aplicación que cada provincia designe conforme lo establecido en el párrafo anterior.

#### Artículo 3:

Para aquellos casos de competencia nacional, será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Comercio, Industria y Minería de la Nación o el Organismo competente que en el futuro la reemplace.

### De los Instrumentos de Gestión Ambiental

#### Artículo 4:

A efectos de lo establecido en la Sección Segunda del Título Complementario se considerará:

- a) Impacto Ambiental: Modificación del ambiente, benéfica o perjudicial, directa o indirecta, temporal o permanente, reversible o irreversible, causada por la actividad minera en el área de influencia del proyecto.
- b) Informe del Impacto Ambiental: Documento que describe un proyecto minero, el medio donde se desarrolla, el impacto ambiental que producirá y las medidas de protección del ambiente que se proponen adoptar.
- c) Declaración del Impacto Ambiental: Acto administrativo fundado en la normativa ambiental minera vigente, aprobatorio de un Informe de Impacto Ambiental, pronunciado por la Autoridad de Aplicación y mediante el cual se establecen las condiciones específicas a las que deberá ajustarse la empresa titular durante todas las etapas del proyecto minero.

### De la presentación y evaluación del Informe de Impacto Ambiental

#### Artículo 5:

- a) El Informe de Impacto Ambiental deberá ser presentado por el representante legal de la empresa titular del proyecto, revistiendo carácter de declaración jurada.
- b) Cada provincia, a través de sus órganos competentes, reglamentará, el modo, tiempo y forma en que ejercerá las facultades prescriptas en el Segundo Párrafo del Artículo 6 del Título Complementario.

### De la Metodología de Elaboración del Informe de Impacto Ambiental

#### Artículo 6:

- a) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será realizado siguiendo procedimientos indicados en el Anexo I.

Sólo será necesaria su presentación cuando la investigación preliminar en áreas de gran extensión, cuyo objetivo sea identificar zonas de interés para la exploración, utilice equipo pesado en el terreno e implique gran movimiento de tierra.

En tal supuesto el Informe de Impacto Ambiental se limitará al área de influencia de la actividad.

- b) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración será realizado siguiendo los procedimientos indicados en el Anexo II.

A tales fines se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento.

- c) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación será realizado siguiendo los procedimientos indicados en el Anexo III.

Se considera iniciada la etapa de explotación cuando se da comienzo a las obras de infraestructura para la producción minera.

#### Artículo 7:

A los fines de lo establecido en el Artículo 7 del Título Complementario, la Autoridad de Aplicación:

- a) Verificará, previo a la aceptación de la presentación, que quienes suscriben el Informe de Impacto Ambiental, no estén incluidos en el Registro de Infractores.
- b) Notificará la aprobación o el rechazo al interesado en forma fehaciente e inmediata.
- c) Podrá requerir la colaboración de otras organizaciones, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas, para la evaluación del Informe de Impacto Ambiental, sin que ello importe prórroga en los plazos establecidos.

#### Artículo 8:

Sin perjuicio del cese de la explotación y/o declaración de abandono, las personas comprendidas en los Artículos 2 y 3 de la Sección Primera del Título Complementario, serán responsables de las obligaciones emergentes de la Declaración de Impacto Ambiental.

### De la actualización del Informe de Impacto Ambiental

#### Artículo 9:

La presentación del Informe de Actualización que prevé el Artículo 11 del Título Complementario no



implicará el dictado de una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que se produzcan desajustes significativos entre los resultados esperados, según la Declaración de Impacto Ambiental y los efectivamente alcanzados, será necesaria la actualización de la misma, en la extensión del desajuste verificado.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, regirán los plazos y modalidades contemplados en el Artículo 10 de dicho Título.

#### **Artículo 10:**

Las modificaciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación, en el marco de lo estatuido en el Artículo 12 del Título Complementario, serán documentadas labrándose acta que refleje sumariamente los cambios introducidos, dejándose constancia de todo lo actuado en el expediente administrativo.

Constituirá obligación de la empresa titular del proyecto dar cumplimiento al nuevo compromiso asumido.

#### **Artículo 11:**

En el caso de accidente o desperfecto, ocurrido en el área de influencia del proyecto, que tenga incidencia sobre los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades enumerados en el Artículo 13 del Título Complementario y cuyas consecuencias entrañaran riesgo grave para la salud de la población o el ambiente, la empresa titular deberá denunciarlo ante las autoridades de inmediato y mediante comunicación fehaciente, declarando en dicha oportunidad el inicio de las medidas de mitigación adoptadas y el plan de contingencia propuesto.

#### **Artículo 12:**

El Certificado de Calidad Ambiental podrá ser solicitado luego de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, al momento de presentarse el Informe de Actualización o cuando así lo solicitare el peticionante.

En este último caso, quien solicitare el Certificado de Calidad Ambiental, deberá acreditar mediante declaración jurada, ante la Autoridad de Aplicación y a la fecha de su presentación, haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en la Declaración de impacto Ambiental.

#### **Artículo 13:**

El Certificado de Calidad Ambiental tendrá, a partir de su otorgamiento, una validez máxima coincidente con el plazo en que deba presentarse el Informe de Actualización de Impacto Ambiental.

Podrá ser renovado por expreso pedido del titular.

### **De las Normas de Protección y Conservación Ambientales**

#### **Artículo 14:**

A los fines del cumplimiento del inciso a) del Artículo 16 del Título Complementario, se adoptarán

los estándares de calidad de agua, aire y suelo que figuran en el Anexo IV.

Cuando resultare necesaria la adecuación de los estándares antes mencionados, ésta será realizada teniendo en cuenta el desarrollo de estudios científicos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y el análisis técnico y económico.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación Nacional para proceder a la modificación de los mismos, a propuesta del Consejo Federal de Minería y en consulta con las entidades representativas del sector minero.

#### **Artículo 15:**

A los fines del cumplimiento del Inciso a) del Artículo 16 del Título Complementario, se adoptarán los procedimientos técnicos de muestreo y análisis indicados por American Society for Testing Materials o Environmental Protection Agency.

#### **Artículo 16:**

A los fines del establecimiento de los límites de emisión exigidos para el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental de los cuerpos receptores que figuran en el Anexo IV:

- a) A solicitud del operador minero, la autoridad de aplicación aportará, sobre la base de datos existentes, cual es el estándar de calidad ambiental exigido para cada cuerpo receptor en el área de influencia del proyecto.
- b) El Informe de Impacto Ambiental contendrá los datos de unidades, caudales, concentraciones y tipos de constituyentes, en sus respectivos puntos de emisión, la distancia requerida para observar los puntos de verificación de cumplimiento y el método o modelo empleado para realizar la estimación.

### **Del Registro de Consultores y Laboratorios**

#### **Artículo 17:**

A los fines del cumplimiento del Inciso b) del Artículo 16 del Título Complementario la Autoridad de Aplicación Nacional, creará un Registro de Consultores y un Registro de Laboratorios.

Tendrán derecho a inscribirse en los mismos todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que acrediten especialidad en la materia.

Anualmente la Autoridad de Aplicación Nacional, publicará la lista actualizada de Laboratorios y Consultores que satisfagan los requisitos de admisibilidad que se establezcan.

Las empresas podrán solicitar asistencia técnica a Consultores y Laboratorios propios o externos especializados, inscriptos o no en los Registros.

### **Del Registro de Infractores**

#### **Artículo 18:**

El Registro de Infractores al que hace referencia el Inciso c) del Artículo 16 del Título Complementario, tendrá carácter nacional. Su creación y funcionamiento

estará a cargo de la Secretaría de Minería e Industria de la Nación.

En él se consignarán exclusivamente a los titulares de las actividades mineras enumeradas en el Artículo 4 de dicho título que hubiesen violado las disposiciones del mismo u ocasionado daño ambiental, cuya resolución o verificación, respectivamente, se encontrare firme.

Esta disposición será de aplicación para los Consultores y Laboratorios que violen las disposiciones del Título Complementario.

#### **Artículo 19:**

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, la Autoridad de Aplicación Nacional deberá organizar un Registro Provisorio de Control en el que se consignarán:

- a) Los sumarios administrativos en trámite;
- b) Las causas judiciales iniciadas por violación al Título Complementario.

La Autoridad de Aplicación Provincial notificará fehacientemente a la Autoridad de Aplicación Nacional, la apertura del sumario administrativo y/o causa judicial, en el plazo de cinco (5) días, a los efectos de su inscripción.

La Autoridad de Aplicación Nacional deberá mantener actualizado este Registro, así como ofrecer una base de datos para consulta exclusiva por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial y del titular de la empresa involucrada.

#### **Artículo 20:**

En el plazo de cinco (5) días, la Autoridad de Aplicación Provincial, notificará a la Autoridad de Aplicación Nacional, la resolución dictada en el marco de lo estatuido por el Artículo 20 del Título Complementario que tenga por no cometida la infracción, a los efectos de que ésta proceda a dar de baja en forma inmediata al involucrado, eliminando todo antecedente registral del mismo.

#### **Artículo 21:**

Verificada la infracción o el daño ambiental y firme la resolución que así lo establezca en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación Provincial, deberá notificar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación Nacional a los fines de su inscripción inmediata en el Registro de Infractores.

#### **Artículo 22:**

Se producirá de pleno derecho, la caducidad de la inscripción en el Registro de Infractores, si transcurrido el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha en que se hubiese cometido una infracción, no se verificare por parte de la Autoridad de Aplicación, una nueva violación al Título Complementario.

Se considerará reincidente a quienes cometieren una nueva infracción al Título Complementario dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

### **De la Responsabilidad ante el Daño Ambiental**

#### **Artículo 23:**

Constituye Daño Ambiental, a los fines de la presente normativa, toda alteración antrópica que provoque perjuicio para el ambiente o a uno o más de sus componentes, generado por acción u omisión, excediendo los límites tolerables admitidos por la Declaración de Impacto Ambiental, que constituyendo infracción, sea efectivamente verificado en el marco del debido proceso legal previsto por el Artículo 20 del Título Complementario.

#### **Artículo 24:**

La Autoridad de Aplicación en el caso de verificar una infracción al Título Complementario y la presente normativa deberá realizar un informe sumario.

En base al mismo y en el plazo perentorio, la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Determinar el curso de las acciones a seguir por la empresa titular del proyecto y establecer el plazo dentro del cual ésta deberá dar cumplimiento a las mismas.
- b) Iniciar las acciones penales si así correspondiere.

A tales fines deberá remitir las actuaciones administrativas en el estado en que se encuentren al Agente Fiscal. Si la investigación judicial determinare la inexistencia de configuración de tipo penal alguno, deberá reenviarse el sumario a sede administrativa para su debida sustanciación.

#### **Artículo 25:**

A los fines de la aplicación del Inciso e) del Artículo 19 del Título Complementario se establece que:

- a) Será competencia de la Autoridad de Aplicación determinar en que casos se considerará leve o grave la infracción cometida por el titular del proyecto, debiendo ésta pronunciarse acerca de su configuración.
- b) La Autoridad de Aplicación para establecer el grado de la infracción deberá evaluar:
  - la magnitud del daño producido o peligro ambiental creado;
  - el carácter culposo o doloso de la acción u omisión;
  - los antecedentes del infractor;
  - el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Declaración de Impacto Ambiental;
  - la reincidencia.

Fundamentar todo lo actuado conforme lo prescripto en el Art. 20 del Título Complementario.

#### **Artículo 26:**

En el supuesto de clausura temporal del establecimiento, previsto por el Artículo 19 Inciso e) del Título Complementario, sea ésta total o parcial, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder, la Autoridad de Aplicación, a propuesta y costo del responsable, autorizará un Plan que establezca las medidas de mitigación y/o

recomposición del daño producido, como así también los plazos y modalidades para su cumplimiento.

#### **Artículo 27:**

En caso de producida la clausura definitiva del establecimiento según se prevé en el Inciso e) del Artículo 19 del Título Complementario, la Autoridad de Aplicación dispondrá la adopción de las medidas para mitigar y/o recomponer los daños producidos a costa del titular, sin perjuicio de otras penalidades que le pudieran corresponder.

#### **Disposiciones Transitorias y Generales**

#### **Artículo 28:**

A los efectos de la presentación del Informe de Impacto Ambiental previsto en el Artículo 24 del Título Complementario, por el término en él establecido, las empresas deberán llevar a cabo un relevamiento que demuestre fehacientemente la situación ambiental del área geográfica de influencia del emprendimiento, siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo III.

El Informe deberá incluir un Plan de Adecuación y Manejo Ambiental conteniendo las medidas y acciones de mitigación, rehabilitación o recomposición del medio, según correspondiere, que el titular se compromete a ejecutar, conducentes a la corrección de un posible impacto ambiental futuro, hasta alcanzar límites tolerables.

#### **Artículo 29:**

La Autoridad de Aplicación, hará constar en la Declaración de Impacto Ambiental, el término otorgado a fin de proceder a la adecuación progresiva del emprendimiento minero, el que no podrá superar los cinco (5) años de emitida la aprobación.

### **GLOSARIO**

A los efectos de lo establecido en la presente ley se considerará:

**Acciones de protección ambiental ejecutadas:** Aquéllas cuya realización fuera comprometida en el Informe de Impacto Ambiental para el período o etapas anteriores al momento de la actualización del Informe, que fuera aprobado mediante la Declaración de Impacto Ambiental. Deberá incluir los resultados del monitoreo, correspondiente a cada etapa, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental presentado oportunamente, tal lo exigido más adelante.

**Ambiente:** La totalidad de condiciones externas de vida que ejercen influencia sobre un organismo o una comunidad de organismos en su hábitat.

**Antrópico:** Cambios directos o indirectos provocados en el ambiente por las actividades humanas.

**Area de Influencia:** Zona geográfica en la que se registran los impactos ambientales directos e indirectos.

**Calcinación:** Acción de someter los minerales al calor de tal manera de eliminar los productos volátiles, modificando su composición. Incluye los conceptos tales como cocción y clinkerización.

**Conservación:** Conjunto de políticas y medidas de protección del ambiente que propician el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.

**Ecosistema:** Sistema biológico resultante de la integración y la interacción de todos o de un número limitado de elementos o factores abióticos y bióticos de un determinado sector de la biósfera.

**Hechos nuevos:** Aquéllos que se hubiesen producido en el plazo de ejecución inmediato anterior a la presentación del Informe de Actualización del Impacto Ambiental y que revistieran importancia para la evaluación del impacto adverso, tales como accidentes; fallas de funcionamiento de mecanismos o equipos o desvío en el resultado esperado de las medidas de protección comprometidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

**Mitigación:** Acción de atenuación o disminución del impacto ambiental negativo producido por las actividades mineras a fin de reducirlo a límites tolerables o admitidos por la normativa vigente.

**Monitoreo:** Técnicas referentes a la observación, muestreo sistemático, realización de análisis o estudio y registro de las variables consideradas críticas en la Declaración de Impacto Ambiental a fin de verificar su cumplimiento.

**Plan de Manejo Ambiental:** Plan en el que se presenten organizadas, según etapas y cronología de ejecución, las medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental y rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere, desde el inicio de la construcción de la infraestructura para la explotación hasta el cierre temporario o abandono del yacimiento. De acuerdo al tipo de explotación y el grado de riesgo o peligrosidad deberá incluir un Plan de Monitoreo de las emisiones sólidas, líquidas y gaseosas, según resultare necesario.

**Protección:** Conjunto de políticas y medidas que propician el cuidado del ambiente, la mitigación o atenuación de los daños causados por las actividades humanas y la prevención y control de su deterioro.

**Proyecto Minero Integrado:** Proyecto minero horizontal y/o verticalmente que se inicia en las investigaciones técnicas científicas y comprende los procesos definidos en el Artículo 4 Inciso b) del Título Complementario.

**Punto de Emisión:** Sitio en el cual la descarga emitida abandona la instalación minera.

**Punto de Descarga:** Sitio en el cual la descarga emitida ingresa al cuerpo receptor.

**Punto de Verificación de Cumplimiento:** Sitio en el que debe alcanzarse la concentración máxima

tolerable de los constituyentes de acuerdo al estándar de calidad de cuerpo receptor establecido.

**Recomposición:** Conjunto de acciones de protección del ambiente que comprenden la mitigación, la rehabilitación o restauración del impacto negativo, según correspondiere.

**Rehabilitación:** Acción de restablecimiento de la función productiva o aptitud potencial de un recurso hídrico o del suelo.

**Restauración:** Acción de reposición o restablecimiento de un sitio histórico o arqueológico a las condiciones originales o anteriores a la actividad minera.

## ANEXO I

### Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Prospección

#### I. Información General

1. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es.
2. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
3. Nombre del/los Responsable/s Técnico/s del I.I.A.
4. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

#### II. Descripción General del Ambiente

5. Ubicación precisa del área bajo prospección.
6. Superficie a prospectar.
7. Clima.
8. Región Geográfica.
9. Identificación de áreas naturales protegidas.
10. Centros poblados más cercanos (Vinculación).

#### III. Descripción de los Trabajos

11. Actividades a desarrollar.
12. Elementos y equipos a utilizar.
13. Vías de acceso al lugar.
14. Estimación de personal a emplear.

#### IV. Descripción de los Impactos Ambientales

15. Riesgo de impactos ambientales que las operaciones de prospección pudieran acarrear. Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales (si correspondiere). Manejo de residuos.

## ANEXO II

### Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Exploración

#### I. Información General

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es.
3. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

4. Actividad principal de la empresa u organismo.
5. Nombre del/los Responsable/s Técnico del I.I.A.
6. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

#### II. Descripción General del Ambiente

Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

7. Ubicación geográfica (Croquis).
8. Superficie a utilizar.
9. Principales unidades geomorfológicas.
10. Clima. Calidad del aire.
11. Cuerpos de agua en el área de exploración (Croquis).
12. Profundidad del agua subterránea en el área de exploración, (si hay información disponible).
13. Uso actual del agua en el área de exploración.
14. Principales unidades de suelo en el área de exploración.
15. Uso actual del suelo en el área de exploración.
16. Fauna y Flora. Listado de especies amenazadas en el área de exploración.
17. Identificación de áreas protegidas.
18. Centro poblacional más cercano. Distancia. Población.
19. Centro médico más cercano al área de exploración.
20. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración.

#### III. Descripción de los Trabajos a Realizar

21. Objeto de la exploración.
22. Acceso al sitio.
23. Trabajos a desarrollar.
24. Campamento e instalaciones accesorias.
25. Personal. Número de personas.
26. Agua. Fuente. Calidad y Consumo.
27. Energía. Tipo. Consumo.
28. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo.
29. Descargas al ambiente, si correspondiere.

#### IV. Descripción de los Impactos Ambientales

30. Breve descripción del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora y la fauna y el ámbito sociocultural, si correspondiere.

#### V. Medidas de Protección Ambiental

31. Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora y la fauna y el ámbito sociocultural.

## A N E X O III

**Informe de Impacto Ambiental  
para la Etapa de Explotación**

El Informe de Impacto Ambiental deberá contener los siguientes datos relacionados con el proyecto a evaluar:

**I. Información General**

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre y acreditación del/los Representantes/s Legal/es.
3. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
4. Actividad principal de la empresa u organismo.
5. Nombre del/los Responsable/s Técnico/s del I.I.A.
6. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

**II. Descripción del Ambiente**

Ubicación y descripción ambiental del área de influencia:

7. Ubicación geográfica.
8. Plano de pertenencia minera y servidumbres afectadas.
9. Descripción y representación gráfica de las características ambientales.
  - 9.1. Geología y geomorfología.
    - 9.1.1. Descripción general.
    - 9.1.2. Sismología.
  - 9.2. Climatología
    - 9.2.1. Vientos: frecuencia, intensidad, estacionalidad.
    - 9.2.2. Precipitaciones, humedad relativa, presión atmosférica, temperatura.
    - 9.2.3. Calidad del Aire.
    - 9.2.4. Ruidos.
  - 9.3. Hidrología e hidrogeología.
    - 9.3.1. Caracterización de cuerpos de aguas superficiales y subterráneos en el área de influencia del proyecto.
    - 9.3.2. Uso actual y potencial.
    - 9.3.3. Estudio piezométrico estático para cuerpos de agua subterránea.
    - 9.3.4. Estudio piezométrico dinámico para fuentes de agua subterránea si correspondiere.
  - 9.4. Edafología.
    - 9.4.1. Descripción y croquis con las unidades de suelo en el área de influencia del proyecto.
    - 9.4.2. Clasificación.
    - 9.4.3. Uso actual y potencial.
    - 9.4.4. Nivel de degradación en el área de influencia (bajo, moderado, severo, grave).
  - 9.5. Flora
    - 9.5.1. Caracterización fitosociológica de la vegetación.

- 9.5.2. Mapa de vegetación.

## 9.6. Fauna

- 9.6.1. Identificación y categorización de especies.
- 9.6.2. Listado de especies amenazadas.
- 9.6.3. Localización y descripción de áreas de alimentación, refugio y reproducción.

## 9.7. Caracterización ecosistemática.

- 9.7.1. Identificación y delimitación de unidades ecológicas.
- 9.7.2. Evaluación del grado de perturbación.

## 9.8. Areas naturales protegidas en el área de influencia.

- 9.8.1. Ubicación y delimitación.
- 9.8.2. Categorización.

## 9.9. Paisaje.

- 9.9.1. Descripción.

## 9.10. Aspectos socioeconómicos y culturales.

- 9.10.1. Centro/s poblacional/es afectado/s por el proyecto.
- 9.10.2. Distancia. Vinculación.
- 9.10.3. Población: Cantidad de habitantes. Grupos etarios. Nivel de instrucción.
- 9.10.4. Estructura económica y empleo.
- 9.10.5. Vivienda. Infraestructura y servicios.
- 9.10.6. Infraestructura para la atención de la salud.
- 9.10.7. Infraestructura para la educación.
- 9.10.8. Infraestructura para la recreación.
- 9.10.9. Infraestructura para la seguridad pública y privada.

## 9.11. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.

10. Descripción de las tendencias de evolución del medio ambiente natural, (hipótesis de no concreción del proyecto).

**III. Descripción del Proyecto**

11. Localización del Proyecto.
12. Descripción general.
13. Memoria de alternativa analizadas de las principales unidades del proyecto.
14. Etapas del proyecto. Cronograma.
15. Vida útil estimada de la operación.
16. Explotación de la mina. Planificación y metodología. Transporte del mineral. Método y equipamiento.
17. Descripción detallada de los procesos de tratamiento del mineral. Tecnología, instalaciones, equipos y maquinarias. Diagramas de Flujo de materias primas, insumos, efluentes, emisiones y residuos. Balance hídrico.
18. Generación de efluentes líquidos. Composición química, caudal y variabilidad.

19. Generación de residuos sólidos y semisólidos. Caracterización, cantidad y variabilidad.
  20. Generación de emisiones gaseosas y material particulado. Tipo, calidad, caudal y variabilidad.
  21. Producción de ruidos y vibraciones.
  22. Emisiones de calor.
  23. Escombreras y Diques de colas. Diseño, ubicación y construcción. Efluentes. Estudios y ensayos. Predicción de drenaje ácido. Estudios para determinar las posibilidades de transporte y neutralización de contaminantes.
  24. Superficie del terreno afectada u ocupada por el proyecto.
  25. Superficie cubierta existente y proyectada.
  26. Infraestructuras e instalaciones en el sitio del yacimiento.
  27. Detalle de productos y subproductos. Producción diaria, semanal y mensual.
  28. Agua. Fuente. Calidad y cantidad. Consumos por unidad y por etapa del proyecto. Posibilidades de reuso.
  29. Energía. Origen. Consumo por unidad y por etapa del proyecto.
  30. Combustibles y lubricantes. Origen. Consumo por unidad y por etapa del proyecto.
  31. Detalle exhaustivo de otros insumos en el sitio del yacimiento (materiales y sustancias por etapa del proyecto).
  32. Personal ocupado. Cantidad estimada en cada etapa del proyecto. Origen y calificación de la mano de obra.
  33. Infraestructura. Necesidades y equipamiento.
- IV. Descripción de los Impactos Ambientales**
34. Impacto sobre la geomorfología:
    - 34.1. Alteraciones de la topografía por extracción o relleno.
    - 34.2. Escombreras. Diques de colas.
    - 34.3. Desestabilización de taludes. Deslizamientos.
    - 34.4. Hundimientos, colapsos y subsidencia fuera y dentro del área de trabajo.
    - 34.5. Incremento o modificación de los procesos erosivos.
    - 34.6. Incremento o modificación del riesgo de inundación.
    - 34.7. Modificación paisajística general.
    - 34.8. Impactos irreversibles de la actividad.
  35. Impacto sobre las aguas:
    - 35.1. Modificación del caudal de aguas superficiales y subterráneas.
    - 35.2. Impacto sobre la calidad del agua en función de su uso actual y potencial.
    - 35.3. Modificación de la calidad de cursos de agua subterránea.
    - 35.4. Modificación de la calidad de cursos de agua superficiales.
    - 35.5. Alteración de la escorrentía o de la red de drenaje.
    - 35.6. Depresión del acuífero.
    - 35.7. Impactos irreversibles de la actividad.
  36. Impacto sobre la atmósfera:
    - 36.1. Contaminación con gases y partículas en suspensión.
    - 36.2. Contaminación sónica.
  37. Impacto sobre el suelo:
    - 37.1. Croquis con la ubicación y delimitación de las unidades afectadas.
    - 37.2. Grado de afectación del uso actual y potencial.
    - 37.3. Contaminación.
    - 37.4. Modificación de la calidad del suelo.
    - 37.5. Impactos irreversibles de la actividad.
  38. Impacto sobre la flora y la fauna:
    - 38.1. Grado de afectación de la flora.
    - 38.2. Grado de afectación de la fauna.
    - 38.3. Impactos irreversibles de la actividad.
  39. Impacto sobre los procesos ecológicos:
    - 39.1. Modificaciones estructurales y dinámicas.
    - 39.2. Indicadores.
    - 39.3. Impactos irreversibles de la actividad.
  40. Impacto sobre el ámbito sociocultural:
    - 40.1. Impacto sobre la población.
    - 40.2. Impacto sobre la salud y la educación de la población.
    - 40.3. Impacto sobre la infraestructura vial, edilicia y de bienes comunitarios.
    - 40.4. Impacto sobre el patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.
    - 40.5. Impacto sobre la economía local y regional.
  41. Impacto visual:
    - 41.1. Impacto sobre la visibilidad.
    - 41.2. Impacto sobre los atributos paisajísticos.
    - 41.3. Impactos irreversibles de la actividad.
  42. Memoria de impactos irreversibles de la actividad.
- V. Plan de Manejo Ambiental**
43. Medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental y rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere:
    - 43.1. Medidas relativas a:
      - 43.1.1. la geomorfología.
      - 43.1.2. las aguas.
      - 43.1.3. las condiciones atmosféricas.

- 43.1.4. el suelo.
- 43.1.5. la flora y la fauna.
- 43.1.6. los procesos ecológicos.
- 43.1.7. el ámbito sociocultural.
- 43.2. Acciones referentes a:
  - 43.2.1. el plan de monitoreo, (si correspondiere).
  - 43.2.2. cese y abandono de la explotación.
  - 43.2.3. monitoreo post-cierre de las operaciones.

El listado de medidas y acciones es a nivel de orientación, no agotando ni restringiendo los contenidos del plan de manejo ambiental.

- 44. La presentación deberá acompañar el cronograma con las medidas y acciones a ejecutar.
- 45. La presentación contendrá los criterios de selección de alternativas en las medidas correctivas y de prevención ambiental.
- 46. Para la construcción de tendidos eléctricos, las medidas de protección ambiental se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Gestión Ambiental del Sistema de Transporte Eléctrico o similares, aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación y las normas que en lo sucesivo se dicten por autoridad competente.
- 47. Para la construcción de caminos, las medidas de protección ambiental se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales o similares, aprobados por la Dirección Nacional de Vialidad y las normas que en lo sucesivo se dicten por autoridad competente.

## VI. Plan de acción frente a Contingencias Ambientales

La presentación deberá acompañar una descripción detallada de las actividades de riesgo y una planificación de las acciones a ejecutar en caso de una situación eventual adversa.

## VII. Metodología Utilizada

El responsable deberá informar y describir detalladamente la metodología o la combinación de métodos de evaluación de impacto ambiental utilizadas, los procedimientos de auditoría ambiental y las técnicas de recomposición de las áreas degradadas a emplear.

## VIII. Normas consultadas

El responsable deberá informar y describir la normativa y/o criterios provinciales, nacionales e internacionales observados y consultados para la preparación del Informe de Impacto Ambiental.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1.192 - 03/02/97.

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 07 y 08/96, mediante las cuales se

designa personal docente en el Colegio Secundario N° 24 "José de San Martín" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Liliana Beatriz Salgán, D.N.I. N° 16.180.421, Profesora en Matemática, Física y Química, designada mediante Constancia de Designación N° 07/96, en la asignatura Matemática, suplente, en 3° año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, turno vespertino, a partir del 28/05/96, por Licencia Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio Decreto N° 564/79 del profesor Federico Felipe Trippel, que se tramita por Expediente N° 42-758/96.

Liliana Beatriz Salgán, D.N.I. N° 16.180.421, Profesora en Matemática, Física y Química, designada mediante Constancia de Designación N° 08/96, en la asignatura Física, suplente, en 4° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 29/05/96, por Licencia Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio Decreto N° 564/79 del profesor Federico Felipe Trippel, que se tramita por Expediente N° 42-758/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1.194 - 03/02/97.

Artículo 1° - Apruébanse la Constancia de Designación N° 17/96, mediante la cual se designa a la Sra. Mirta Graciela Maidana, D.N.I. N° 13.701.712, Técnico Electrónico (Telecomunicación), como profesora interina de Eléctrica y Técnica Digitales I, en 1° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Ciclo Superior, especialidad Computación, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 43 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, a partir del 08/05/96, por renuncia del profesor Marcelo Miller Silvera, según Disposición N° 1.731/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1.196 - 03/02/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 05/96, mediante la cual se designa al Sr. Rodolfo Albino Moreno, D.N.I. N° 17.561.935, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, interino, en 1° año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra

Ciclo Básico Unificado, turno mañana, en el Colegio Secundario Nº 86 "Dr. Mariano Moreno" de Gral. Güemes, a partir del 12/04/96, por renuncia por jubilación de la profesora Ana María Taché de Mauri, según Resolución Ministerial Nº 983/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.198 - 03/02/97.**

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 55/96, mediante la cual se designa a la Srta. Josefa del Valle Hoyos, D.N.I. Nº 14.600.513, Profesora de Lengua y Literatura, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2º año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra, Ciclo Básico Unificado, turno tarde, en la Escuela Normal Superior Nº 2 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, a partir del 25/10/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto Nº 4.998/72 de la profesora Elsa Noemí González, suplente de la profesora Ana María Bello de Vicente, en usufructo de Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72, que se tramita por Expediente Nº 42-1.035/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.199 - 03/02/97.**

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 18/96, mediante la cual se designa a la Sra. Griselda Inés Bevacqua, D.N.I. Nº 18.622.341, Maestra de Manualidades, como profesora suplente de Encuadernación del Taller Integral, en 1º año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Superior, especialidad Actividades Prácticas con especialización en Tejido y Cocina, turno vespertino, en la Escuela de Educación Técnica Nº 14 "Francisco Tobar" de Gral. Enrique Mosconi, a partir del 29/04/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto Nº 4.998/72 de la profesora Nancy Lizette García de Moya.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.200 - 03/02/97.**

Artículo 1º - Apruébanse las Constancias de Designaciones Nºs. 16 y 17/96, mediante las cuales se designa personal docente en la Escuela de Comercio Nº 83 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Marta Lina González, D.N.I. Nº 11.080.677, Profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, designada mediante Constancia de Designación Nº 16/96, en la asignatura Derecho, suplente, en 3º año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil con especialidad Auxiliar Contable, turno noche, a partir del 17/10/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto Nº 4.998/72 de la profesora Estela Mary Ranzoni.

Reina Beatriz Fuenzalida de la Vega, L.C. Nº 5.452.686, Profesora en Ciencias Jurídicas, designada mediante Constancia de Designación Nº 17/96, en la asignatura Derecho, suplente, en 3º año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Perito Mercantil con especialidad Auxiliar Contable, turno noche, a partir del 17/10/96, por Licencia Artículo 12 del Decreto Nº 4.998/72 de la profesora Estela Mary Ranzoni.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.201 - 03/02/97.**

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 83/96, mediante la cual se designa a la Sra. Milagro Burgos, D.N.I. Nº 10.165.712, Maestra de Actividades Prácticas, como profesora suplente de Educación Plástica, en 3º año 1ra. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, en el Colegio Secundario Nº 8 "Dr. Facundo de Zuviría" de Gral Güemes, a partir del 21/08/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto Nº 4.998/72 de la profesora Olga Díaz de Vázquez, suplente de la profesora Felipa Vega de Arias, afectada a Funciones Pasivas, según Disposición Nº 1.004/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.202 - 03/02/97.**

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 08/96, mediante la cual se designa a la



Sra. Olga Cristina Díaz, D.N.I. N° 11.344.243, Perito Mercantil, como profesora suplente de Taller de Estética - Plástica, en 3° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Básico Unificado, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 86 "Dr. Mariano Moreno" de Gral. Güemes, a partir del 17/04/96, por renuncia de la profesora Marcela Jiménez, según Disposición N° 1.302/96, suplente de la profesora Felipa Vega, con Funciones Pasivas, según Disposición N° 1.004/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.203 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 19/96, mediante la cual se designa a la Sra. Noemí Elizabeth Padilla de Gutiérrez, D.N.I. N° 17.574.071, Profesora en Matemática y Física, en la asignatura Ciencias Exactas I (Matemática y Física), suplente, en 4° año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachillerato Integral, turno mañana, en el Bachillerato Integral "Raúl Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta, a partir del 03/10/96, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Georgina de los Angeles Luza de Cuadras.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.204 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 05/96, mediante la cual se designa a la Sra. María Inés Domínguez de López Díaz, D.N.I. N° 11.476.878, Profesora en Matemática y Física, en la asignatura Matemática, interina, en 2° año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 25 "Reyes Católicos" de la ciudad de Salta, a partir del 08/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.739/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.205 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 18/96, mediante la cual se designa a la Sra. Silvia Elizabeth Heredia de Ramírez, D.N.I. N° 14.695.175, Profesora en Letras, en las asignaturas: Lengua y Literatura, interina, en 1° año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra.

Literatura, interina, en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra. En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 23 "20 de Febrero" de la ciudad de Salta, a partir del 01/08/96, por traslado de la profesora Amelia Marta Chanquía, según Resolución Ministerial N° 465/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.206 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 29/96, mediante la cual se designa al Sr. Gustavo Lucas Torres, D.N.I. N° 18.038.147, Profesor para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Lengua y Literatura, interino, en 2° año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 26 "Ejército del Norte" de El Carril, a partir del 10/05/96, por creación de curso, según Disposición N° 909/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.207 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 58/96, mediante la cual se designa a la Sra. Norma Cruz, D.N.I. N° 17.095.312, Profesora en Inglés, en la asignatura Inglés, interina, en 1° y 2° años, 2das. divisiones y 3° año, 4ta. y 8va. divisiones, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, a partir del 15/11/96, por fallecimiento de la profesora Susana Inés Reyes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida:

Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.208 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 62/96, mediante la cual se designa a la Sra. María Elena Chalampa de Flores, D.N.I. N° 13.841.066, Profesora de Geografía y Ciencias Biológicas, en la asignatura Geografía, suplente, en 1er. año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller Común Turno mañana, en el Colegio Secundario N° 29 "Alberto Juan Lacroze" de Colonia Santa Rosa, a partir del 06/06/96, por Licencia Artículo 12° del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Norma Beatriz Flores.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.209 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase las Constancias de Designaciones N°s. 48 y 51/96, mediante las cuales se designa personal docente en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Gladys Azucena Arana, D.N.I. N° 13.844.668, Ingeniera Civil, designada mediante Constancia de Designación N° 48/96, como profesora suplente de Ciencia Matemática, en 5° año, 8va. división, con cuatro (4) horas cátedra, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 02/09/96, por Licencia Artículo 12° del Decreto N° 4.998/72 del profesor Juan R. Cruz.

Marta Isabel Díaz de López, D.N.I. N° 6.394.764, Profesora en Matemática y Cosmografía, designada mediante Constancia de Designación N° 51/96, en la asignatura Ciencia Matemática, suplente, en 4° año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 10/09/96, por Licencia Artículo 18° del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Iris Raquel Hinojosa Pozzi.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.210 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 11/96, mediante la cual se designa al Sr. Rolando Primitivo Ríos, D.N.I. N° 14.500.218, Profesor en Ciencias Sociales, en la asignatura Geografía, en:

1° año, 2da división, con tres (3) horas cátedra, interino, a partir del 03/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 2.465/95.

2° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra, interino, a partir del 03/04/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.177/96.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 21 "Sargento Cabral" de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.211 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 34/96, mediante la cual se designa a la Sra. Noemí Francisca Herrando, D.N.I. N° 11.944.109, Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 1° año, 7ma. división, en 3° año, 1ra y 2da. divisiones, con cinco (5) horas cátedra en cada curso y división y de Extraclases, suplente, con tres (3) horas cátedra, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, a partir del 01/07/96, por Licencia Artículo 29° del Decreto N° 4.998/72 del profesor Vito Celestino Olivo, según Resolución Ministerial N° 1.796/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.212 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Precaria N° 04/96, mediante la cual se designa a la Srta. Lía Sandra Ramos, D.N.I. N° 22.416.804, Técnico Mecánico Electricista, como profesora suplente de Física, en 2° año, 1ra. división, turno mañana y en 3° año, 2da. división, turno tarde, con cuatro (4) horas cátedra en

cada curso y división, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico, en la Escuela de Educación Técnica N° 40 de Gral. Enrique Mosconi, a partir del 01/03/96, por Licencia Artículo 18° del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Dora Raquel Vertero, suplente del profesor Luis Palomo, con Licencia Artículo 35° del Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio Decreto N° 564/79, según Disposición N° 1.770/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.213 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase las Constancias de Designaciones N°s. 13, 3 y 7/96, mediante las cuales se designa personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 13 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, de acuerdo al siguiente detalle:

Antonio Vides, D.N.I. N° 21.311.143, Profesor de Historia, designado mediante Constancia de Designación N° 13/96, en la asignatura Historia Universal, suplente, en 3° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas con especialización en Tejidos y en Corte y Confección, a partir del 23/04/96, por Licencia Artículo 28° del Decreto N° 4.998/72 del profesor Hugo Ramón Gómez, según Disposición N° 1.856/96.

María Mercedes Guzmán de Jerez, D.N.I. N° 12.640.581, Profesora de Historia, designada mediante Constancia de Designación N° 3/96, en las asignaturas:

\* Educación Cívica, interina, con dos (2) horas cátedra, a partir del 08/04/96, y hasta el 28/02/97 y de Historia Universal, interina, con tres (3) horas cátedra, a partir del 09/04/96 y hasta el 28/02/97.

En ambos casos correspondiente al 3° año, 2da. división, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno mañana, por creación de curso, según Disposición N° 1.040/96.

\* Educación Cívica, suplente, en 3° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas con especialización en Tejidos y Corte y Confección, a partir del 09/04/96, por Licencia Artículo 28° del Decreto N° 4.998/72 del profesor Hugo Ramón Gómez, según Disposición N° 1.856/96.

Norma del Valle Narvaez, D.N.I. N° 16.307.492, Profesora de Historia, designada mediante Constancia de Designación N° 7/96, en las asignaturas:

\* Historia Nacional, suplente, en 2° año, 1ra. división y de Historia Regional, suplente, en 1° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra en cada asignatura, en ambos casos correspondiente al Ciclo

Básico Tecnológico, especialidades Tejidos y Corte y Confección, turno tarde, a partir del 10/04/96, por Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Hugo Ramón Gómez, según Disposición N° 1.856/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.214 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 10/96, mediante la cual se designa a la Sra. Noemí Ortencia Avilez, D.N.I. N° 16.092.934, Profesora de Lengua, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Normal Superior de Joaquín V. Gonzalez, a partir del 23/05/96, por Licencia Artículo 12° del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Olga Dionicia Ledesma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.215 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 01/96, mediante la cual se designa a la Srta. Gladys Angela López, D.N.I. N° 5.991.788, Profesora de Historia, en la asignatura Geografía, suplente, en 2° año, 1ra., 2da. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 39 de Tartagal, a partir del 04/04/96, por renuncia de la profesora Mirtha R. Myerez, que se tramita por expediente N° 42-2.285/96, suplente de la profesora Magdalena Parucelli con Licencia Artículo 28° del Decreto N° 4.998/72, autorizada por el C.O.N.E.T.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.216 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 34/96, mediante la cual se designa a la

Srta. Sonia Esther Moya, D.N.I. N° 21.816.664, Profesora de Matemática y Física, en la asignatura Física, interina, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller, turno noche, en el Colegio Secundario N° 81 "Dr. Manuel A. de Castro" de la ciudad de Salta, a partir del 27/06/96, por renuncia del profesor Enrique Eduardo Díaz, según Resolución Ministerial N° 1.345/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.217 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase las Constancias de Designaciones N°s. 36 y 38/96, mediante las cuales se designa personal docente en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lidia Cristina Reinoso, D.N.I. N° 12.281.315, profesora en Ciencias Biológicas, designada mediante Constancia de Designación N° 36/96, en la asignatura Ciencias Biológicas, interina, en 1er. año, 5ta. división y 2do. año, 2da. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división y en Extraclase, interina, con tres (3) horas cátedra, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 05/08/96, por renuncia de la profesora Lucía Torres Romano, que se tramita por Expediente N° 42-1.055/96.

- Walter Sergio Rivero, D.N.I. N° 13.977.058, profesor de Matemática y Cosmografía - Ingeniero en Construcciones, designado mediante Constancia de Designación N° 38/96, en la asignatura Matemática, interino, en 2do. año, 5ta. división y 3er. año, 4ta. división, con cinco (5) horas cátedra en cada curso y división y en Extraclase, con dos (2) horas cátedra, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 08/08/96, por renuncia del profesor Esteban Manrique, que se tramita por Expediente N° 42-1.412/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.218 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 02/96, mediante la cual se designa a la Sra. Olga Alarcón de Serrano, L.C. N° 6.722.417, Maestra Normal nacional, como profesora suplente de

Lengua y Literatura, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Comercial Diurno, turno vespertino, en la Escuela de Comercio N° 62 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, a partir del 28/03/96, por Licencia, Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora María Magdalena Aramayo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.219- 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 69/96, mediante la cual se designa a la Srta. María del Socorro Arias, D.N.I. N° 5.496.496, Profesora en Pedagogía y Filosofía, en la asignatura Psicología General, suplente, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra, Ciclo Superior, especialidad, Administración de Empresa, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 41 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, a partir del 30/10/96, por Licencia, Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora María Felicidad Villarroel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 1.220 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 22/96, mediante la cual se designa a la Sra. María Graciela López, D.N.I. N° 6.172.702, Psicóloga con Orientación Pedagógica, en la asignatura Ciencias de la Educación, Suplente, en 4to. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra, en Interdisciplinarietà, con dos (2) horas cátedra y en Coordinación, con una (1) hora cátedra, en todos los casos correspondiente a la carrera bachiller Pedagógico, turno tarde, en la Escuela Normal Superior "Juan Carlos Dávalos" de Metán, a partir del 10/05/96, por Licencia, Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Laura María Inés Barbieri, según Disposición N° 1.515/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.224 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones Precarias N°s. 05, 06 y 09/96, mediante las cuales se designa personal docente en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaquí" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rita Leonor Aranda de Piquard, D.N.I. N° 6.381.644, Licenciada en Historia, designada mediante Disposición Precaria N° 05/96, en la asignatura Educación Cívica:

\* Interina, en 2do. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra, turno mañana.

\* Interina, en 3er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra, turno tarde.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 04/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.235/96.

- Silvia Alicia Granados de Muñoz, D.N.I. N° 11.592.288, profesora en Matemática y Física, designada mediante Disposición Precaria N° 06/96, en la asignatura Elementos de Física - Química, interina, en 3er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 04/03/96, por creación de curso, según Disposición N° 1.235/96.

- Susana Graciela Zamora de Acosta, D.N.I. N° 5.891.335, profesora en Lenguas Modernas, designada mediante Disposición Precaria N° 09/96, en la asignatura Idioma Extranjero, interina, en 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 04/03/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.235/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.225 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 16/96, mediante la cual se designa a la Sra. Patricia Rosana Robles, D.N.I. N° 18.542.036, profesora de Historia para el Nivel Medio y Superior, en la asignatura Historia, interina, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra y en 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 48 "25 de Mayo" de la ciudad de Salta, a partir del 24/07/96, por fallecimiento del profesor Benjamín Alvarez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.228 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 07/96, mediante la cual se designa a la Sra. Isolina Santillán de Sosa, L.C. N° 3.931.046, Maestra de Cocina, como profesora suplente de Cocina del Taller Integral, en 2do. año, 1ra. división, turno mañana y en 2do. año, 2da. división, turno tarde, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, en la Escuela de Educación Técnica N° 3 de Gral. Güemes y Filial N° 1 Campo Santo, a partir del 16/04/96, por Licencia, Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Margarita Santo de Alvarez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.230 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 86/96, mediante la cual se designa al Sr. Marcelo Raúl Fiori, D.N.I. N° 18.230.305, Licenciado en Física, como profesor en las carreras y asignaturas que se detallan a continuación del Instituto Superior del Profesorado de Salta, en:

**Profesorado en Biología**

- Física Especial, anual, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con 4 (cuatro) horas semanales, turno noche, a partir del 28/08/96 y mientras dure la Licencia, Artículo 28 Decreto N° 4.998/72 de la Prof. Susana Hortencia Brina.

**Estructura Curricular Básica Común**

- Taller de Reflexión, anual, interino, en División 81, con 2 (dos) horas semanales, turno noche, a partir del 28/08/96, vacante por cobertura horas de extensión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 5 - Función 30 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.233 - 03/02/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Precaria N° 04/95, mediante la cual se designa a la Sra. María de los Angeles Chocobar, D.N.I. N° 16.659.001, profesora en Ciencias Económicas, en la asignatura Contabilidad Práctica, interina, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, a partir del 27/03/95 por aplicación de la Resolución Ministerial N° 201/94.

Art. 2° - Encontrándose vigentes las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior deberá ajustarse a las mismas, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 3° - El Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procederá de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, a partir del 01/12/95, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de

Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.251, 1.252 y 1.253, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 8.895

F. N° 8.369

GOBIERNO DE SALTA

A.S.S.A.

**Concurso de Precios N° 155**

Ampliación Red de Agua Corriente en calle Córdoba - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 8.306,11

Plazo de Ejecución: 30 días calendario

Precio del Pliego: \$ 10,00

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimiento - A.S.S.A. - España 887, el 17/03/97 a horas 10,00.

Imp. \$ 25,00

e) 03/03/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 8.897

F. N° 92.243

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos: "Ulloa de Musso, Trinidad s/Sucesorio", Expte. N° 2B-88.738/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de febrero de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/97

O.P. N° 8.880

F. N° 92.214

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: "Sucesorio de Carim Daud"; Expte. N° 36.803/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1996.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 04/03/97

O.P. N° 8.879

F. N° 92.212

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero - Secretaria; en los autos caratulados: "Expte. N° A-16.103/1/96 Sucesorio: Huguet, Pons"; cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 04/03/97

O.P. N° 8.864

F. N° 92.179

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Solíz de Pérez, María Carmen y Pérez, Ricardo - Sucesorio"; Expte. N° 1B-28.281/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta; 07 de febrero de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 03/03/97

O.P. N° 8.860

F. N° 92.165

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Barboza, Santos Julián - Ríos de Barboza, Juana - Sucesorio"; Expte. N° B-80.368/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 03 de julio de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 03/03/97

O.P. N° 8.859

F. N° 92.166

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en el juicio Sucesorio de Márquez, María Susana; Expte. N° 2B-87.771/96 cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación que será por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico A. Cortés. Salta, 18 de noviembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 03/03/97

O.P. N° 8.856

F. N° 92.157

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zamora, Julio"; Expte. N° B-92.179/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por 3 días. Salta, 24 de febrero de 1997. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 03/03/97

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 8.899

F. N° 92.255

Por: **JULIO CESAR TEJADA**.  
JUDICIAL - BASE U\$S 5.111,00

**Un automóvil m/Rover, modelo 216 GSI 16 V,  
año 1993, en buen estado**

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 19:15, en calle España 955 (sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 5.111,00: Un automóvil m/Rover, modelo 216 GSI 16 V, año 1993, motor m/Rover N° D16A7E062954, chasis m/Rover N° SAXXWYWTPAD498384, dominio N° A-086.747, color rojo, sin auto stereo equipado con 4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato y llave rueda en buen estado de conservación y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 y el día de la subasta en España 955, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., en juicio contra María B.T. de Rallín s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-49.630/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/02/97

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8.863

F. N° 92.178

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ramos, María Nieves - Concurso Preventivo - Expte. N° B-89.386/96", hace saber que con fecha 05 de diciembre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Nieves Ramos, con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 374 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al CPN José Vaci Acosta, con domicilio en Los Olmos N° 178 - B° Tres Cerritos de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes de Hs. 19 a 20, siendo su vencimiento el día 02 de abril de 1997. Que se ha fijado el día 22 de setiembre de 1997 a Hs. 10 para que se celebre en este Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 de la L.C. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 24 de febrero de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/02 al 05/03/97

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 8.862 R. s/c. N° 7.478

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Paulovich, Francisco Félix; s/Ausencia por desaparición Forzada"; Expte. N° B-92.825/96, cita al Sr. Francisco

Félix Paulovich a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 11 de febrero de 1997. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 27/02 al 03/03/97

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

O.P. N° 8.898 F. N° 92.250

**CLUB ATLETICO MITRE**

**Asamblea General Ordinaria**

El día viernes veintiuno (21) de marzo de 1997, a horas 20:30, en Avenida Victorino de la Plaza N° 75 de esta ciudad de Salta. De conformidad con lo establecido por Art. 42, inciso "C", del Estatuto vigente, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1997, a horas 20:30 en Avenida Victorino de la Plaza N° 75 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente: 2 años

Vicepresidente: 2 años

Secretario de Actas: 2 años

Protesorero: 2 años

Vocal 2º: 2 años

Vocal 4º: 2 años

Tres Vocales Suplentes: 2 años

**Organó de Fiscalización**

Titular 2º: 2 años

Suplente 2º: 2 años

Art. 69) "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum; la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

**Dr. Gustavo Adolfo Samillán**

**Sr. Manuel N. Duarte**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 8.896

Saldo anterior.....	\$ 23.585,80
Recaudación del día 28/02/97 .....	\$ 3,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 23.589,00</b>



**A N E X O**

**BOLETIN OFICIAL N° 15.115**

**03 DE MARZO DE 1997**

**DECRETO N° 1.342**

**ANEXO IV**

**NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA**



## ANEXO IV

## NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA

TABLA 1: Fuentes de Agua para Bebida Humana

CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL
pH	-	6.5 - 8.5
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	$1 \times 10^6$
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
ALUMINIO (TOTAL)	µg/l	200
ANTIMONIO (TOTAL)	µg/l	10
ARSENICO (TOTAL)	µg/l	50
BARIO (TOTAL)	µg/l	1000
BERILIO (TOTAL)	µg/l	0.035
ORO (TOTAL)	µg/l	1000
CADMIO (TOTAL)	µg/l	5
CIANURO (TOTAL)	µg/l	100
CINC (TOTAL)	µg/l	5000
COBRE (TOTAL)	µg/l	1000
CROMO (TOTAL)	µg/l	50
CROMO (+6)	µg/l	50
FLUORURO (TOTAL)	µg/l	1500
MERCURIO (TOTAL)	µg/l	1
NIQUEL (TOTAL)	µg/l	25
NITRATO	µg/l	10000
NITRITO	µg/l	1000
PLATA (TOTAL)	µg/l	50
PLOMO (TOTAL)	µg/l	50
SELENIO (TOTAL)	µg/l	10
URANIO (TOTAL)	µg/l	100

TABLA 2: Para Protección de Vida Acuática en Agua Dulce Superficial

CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL
pH	-	6.5 - 9.0
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	$1 \times 10^6$
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
ANTIMONIO (TOTAL)	µg/l	16
ARSENICO (TOTAL)	µg/l	50
BORO (TOTAL)	µg/l	750
CADMIO (TOTAL)	µg/l	0.2
CIANURO (TOTAL)	µg/l	5
CINC (TOTAL)	µg/l	30
COBRE (TOTAL)	µg/l	2
CROMO (TOTAL)	µg/l	2
MANGANESO (TOTAL)	µg/l	100
MERCURIO (TOTAL)	µg/l	0.1
NIQUEL (TOTAL)	µg/l	25
PLATA (TOTAL)	µg/l	0.1
PLOMO (TOTAL)	µg/l	1
URANIO (TOTAL)	µg/l	20
VANADIO (TOTAL)	µg/l	100

COPIA

RIVERA DE TORRES  
 Secretario de Salud y Desarrollo  
 Secretaría de Salud y Desarrollo

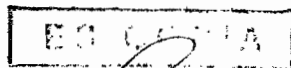


**TABLA 3: Para Protección de Vida Acuática en Aguas Saladas Superficiales**

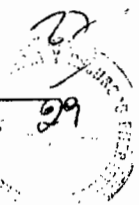
CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL
pH	-	6.5 - 8.5
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	$1 \times 10^6$
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
ALUMINIO (TOTAL)	µg/l	1500
ARSENICO (TOTAL)	µg/l	0.5
BARIO (TOTAL)	µg/l	1000
BORO (TOTAL)	µg/l	500
CADMIO (TOTAL)	µg/l	5
CIANURO (TOTAL)	µg/l	5
CINC (TOTAL)	µg/l	0.2
COBRE (TOTAL)	µg/l	4
CROMO (+6)	µg/l	18
FLUORURO (TOTAL)	µg/l	1400
MERCURIO (TOTAL)	µg/l	0.1
NIQUEL (TOTAL)	µg/l	7.1
PLATA (TOTAL)	µg/l	5
PLOMO (TOTAL)	µg/l	10
SELENIO (TOTAL)	µg/l	10
URANIO (TOTAL)	µg/l	500

**TABLA 4: Para Protección de Vida Acuática en Aguas Salobres Superficiales**

CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL
pH	-	6.5 - 8.5
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	$1 \times 10^6$
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
CIANURO (TOTAL)	µg/l	5
CINC (TOTAL)	µg/l	1.70
COBRE (TOTAL)	µg/l	50
CROMO (+6)	µg/l	50
FLUORURO (TOTAL)	µg/l	1400
NIQUEL (TOTAL)	µg/l	100
PLOMO (TOTAL)	µg/l	10



*[Signature]*  
**NINA R. DE TORRES**  
 Ministra de Ambiente, Agua y Territorio  
 Secretaría General de la Presidencia



**TABLA 5: Para Irrigación**

CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL (µg/l)
pH	-	6.5 - 8.5
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	1 x 10 <sup>6</sup>
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
ALUMINIO (TOTAL)	µg/l	5000
ARSENICO (TOTAL)	µg/l	100
BORO (TOTAL)	µg/l	500
CADMIO (TOTAL)	µg/l	10
CINC (TOTAL)	µg/l	2000
COBALTO (TOTAL)	µg/l	50
COBRE (TOTAL)	µg/l	200
CROMO (TOTAL)	µg/l	100
FLUOR	µg/l	1000
MERCURIO (TOTAL)	µg/l	2
MOLIBDENO	µg/l	10
NIQUEL (TOTAL)	µg/l	200
PALADIO (TOTAL)	µg/l	5000
PLOMO (TOTAL)	µg/l	200
SELENIO (TOTAL)	µg/l	20
URANIO (TOTAL)	µg/l	10
VANADIO	µg/l	100

**TABLA 6: Para Bebida de Ganado**

CONSTITUYENTE	UNIDAD	NIVEL
pH	-	6.5 - 8.5
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	µg/l	1 x 10 <sup>6</sup>
OXIGENO DISUELTO (µg/l O <sub>2</sub> )	µg/l	5000
ALUMINIO	µg/l	5000
ARSENICO (TOTAL)	µg/l	500
BERILIO	µg/l	100
BORO	µg/l	5000
CADMIO	µg/l	20
CINC	µg/l	50
COBALTO	µg/l	1000
COBRE (TOTAL)	µg/l	1000
CROMO (TOTAL)	µg/l	1000
FLUOR	µg/l	1000
MERCURIO	µg/l	2
MOLIBDENO	µg/l	500
NIQUEL	µg/l	1000
PLOMO	µg/l	100
SELENIO	µg/l	50
URANIO	µg/l	200
VANADIO	µg/l	100

ES COPIA

PINA R. DE TORRES  
 Número 1 de 2014, Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación